

MUNICIPALIDAD DE FLORES, PETEN

PLAN OPERATIVO ANUAL POA 2020
PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL -PEI
PLAN OPERATIVO MULTIANUAL -POM- 2020-2024





PLAN OPERATIVO ANUAL POA 2020



T.U. CARLOS RENE CAAL
ALCALDE MUNICIPAL
FLORES, PETEN



INDICE

1. **Introducción**
2. **Certificación del punto de acta de aprobación del PEI, POM 2020-2024 y POA 2020**
3. **Marco Estratégico**
4. **Análisis De La Situación Institucional**
5. **Base Legal**
6. **Marco Institucional**
7. **Principios Y Valores**
8. **Alcance y Limitaciones**
9. **Matriz de Disponibilidad Financiera**
10. **Proyectos de Inversión 2019**
11. **Estructura del POA 2019**
12. **Ejes Estratégicos**
13. **PLAN OPERATIVO MULTIANUAL (POM) 2020-2024**
14. **MATRIZ POA 2020**
15. **Metodología del Plan Operativo Anual (POA) 2019**
16. **Anexos**



1. INTRODUCCIÓN:

La Municipalidad de Flores Petén, por medio de la Dirección Municipal de Planificación –DMP- presenta el Plan Operativo Anual correspondiente al año 2020, el cual constituye una herramienta de planificación estratégica y/o gestión de corto y mediano plazo, que permite priorizar y brindar un ordenamiento lógico a los planes, programas y proyectos que las diferentes unidades técnicas de la Municipalidad contemplan realizar, esto permitirá optimizar los recursos y orientar de mejor manera el cumplimiento de los resultados, así como también efectuar el seguimiento, control y evaluación de lo planificado con relación al avance del presupuesto.

El Presente Documento contiene la introducción, la Base Legal en la que se incluyen los artículos de la legislación guatemalteca vigente que tiene relación con la responsabilidad de las instituciones del sector público de elaborar y presentar los Planes Operativos Anuales –POA’S y los correspondientes Presupuestos. Se Presenta también el Marco Institucional, el cual está constituido por la misión y visión, así como la matriz POA del año 2020.



Municipalidad
Flores, Peten
Guatemala, C.A.



LA INFRASCRIPTA SECRETARIA MUNICIPAL DE FLORES, CABECERA DEL DEPARTAMENTO DE PETÉN, CERTIFICA: QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL TOMO NUMERO CUARENTA Y NUEVE, SE ENCUENTRA EL ACTA QUE COPIADA DICE:

ACTA No.112-2019. Sesión Pública Ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal de Flores, cabecera del Departamento de Petén, siendo las diecinueve horas con veintidos minutos, del día veintiseis de noviembre del año dos mil diecinueve, reunidos en el Despacho Municipal, el T.U. Carlos René Caal, Alcalde Municipal, Maynor Román Milian Casanova, Síndico Primero, Carlos Rodérico Iruas Morales, Síndico Segundo, Cesar Alexander Flores Soler, Concejal Primero, Wilfred Israel Portillo Campos, Concejal Segundo, Jorge Mario Romero Zetina, Concejal Tercero, Juan José Alonzo Rodríguez, Concejal Cuarto, José Ediviges Berges Jiménez, Concejal Quinto y Secretaria Municipal que suscribe, para dejar constancia de lo siguiente.

SEGUNDO: Oficio de fecha 19 de noviembre de 2019, enviado por José Luis Trujillo, Encargado de Presupuesto, Oberland Ramón Cumil Soza, Director Financiero, quienes remiten copia del Proyecto del POA Y EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL AÑO 2020, el cual asciende a cantidad de TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN QUETZALES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS, (Q.36,765,851.58).- Para su aprobación, de acuerdo al Art. 35, del Código Municipal, literal f), Art. 131 y 133 del mismo Código Municipal, y remitir a donde corresponda.-

PLAN OPERATIVO ANUAL -POA- 2, 020

No.	PROYECTOS ACTIVIDAD	Q	2020
1.	SUBSIDIO A LA EDUCACION PRE-PRIMARIA DEL MUNICIPIO, FLORES, PETEN, 2020	Q	215,000.00
2.	SUBSIDIO A LA EDUCACION PRIMARIA DEL MUNICIPIO, FLORES, PETEN, 2020	Q	522,702.83
3.	MANEJO DIRECCION MUNICIPAL DE LA MUJER, FLORES, PETEN, 2020	Q	1,335,986.88
4.	CONSERVACION SERVICIO RURAL DE AGUA ENTUBADA, FLORES, PETEN, 2020.	Q	1,178,425.56
5.	MANEJO SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, FLORES, PETEN, 2020	Q	4,292,220.72
6.	CONSERVACION ASEO URBANO, FLORES, PETEN, 2020	Q	4,849,459.02
7.	MANEJO POLICIA MUNICIPAL, FLORES, PETEN, 2020.	Q	1,964,126.00
8.	MANEJO POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO -PMT-, FLORES, PETEN, 2020.	Q	2,070,420.81
9.	CONSERVACION SERVICIOS ALUMBRADO PUBLICO, FLORES, PETEN, 2020.	Q	745,885.04
10.	CONSERVACION RED VIAL DEL MUNICIPIO, FLORES, PETEN, 2020.	Q	1,196,800.97
11.	MANEJO RASTRO MUNICIPAL, FLORES, PETEN, 2020	Q	694,564.66
No.	PROYECTOS OBRA		
12.	MEJORAMIENTO CALLE (S) CASCO URBANO, SANTA ELENA, FLORES, PETEN, 2020	Q	345,765.00
13.	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE LINEA DE IMPULSION POZO MECANICO A TANQUE DE DISTRIBUCION, ALDEA LAS VIÑAS, FLORES, PETEN	Q	300,000.00
14.	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SANTA ELENA, FLORES, PETEN	Q	392,040.00
	TOTAL INVERSION	Q20,	103,397.60

RESUMEN DE INGRESOS 2020		ANO	ANO
CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	2020	2020
10.00.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	1,800,921.20	1,800,921.20
10.01.00.00.00	IMPUESTOS DIRECTOS	1,800,921.20	
10.02.00.00.00	IMPUESTOS INDIRECTOS	Q1,030,060.62	1,030,060.62
11.00.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q5,267,306.29	5,267,306.29
11.02.90.00.00	TASAS Y LICENCIAS VARIAS	2,764,260.73	
11.04.00.00.00	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS, EQUIPO E INST.	1,198,607.63	
11.06.00.00.00	MULTAS	541,179.03	
11.09.10.00.00	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	822,258.90	
13.00.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINIS.	1,345,907.79	1,345,907.79
13.02.60.00.00	Servicios administrativos municipales	1,345,907.79	
14.00.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	1,829,612.25	1,829,612.25
14.02.40.00.00	Servicios públicos municipales	1,829,612.25	
15.00.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q 234,316.87	234,316.87
15.01.00.00.00	INTERESES	101,992.46	
15.03.00.00.00	ARRENDAMIENTO DE TIERRAS Y TERRENOS	132,324.41	
16.00.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4,154,973.89	4,154,973.89
16.02.10.00.00	De la administración central	4,154,973.89	
17.00.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	21,102,752.66	21,102,752.66
17.02.10.00.00	De la administración central	21,102,752.66	
	PRESUPUESTO INGRESOS AÑO 2020	36,765,851.58	36,765,851.58

Juntos Avanzamos por un mejor Municipio

Edificio Municipal, Avenida Barrios, Ciudad Flores, Petén.
Telefax: 7867-5286 / 7867-5069
Email: muniflores@gmail.com



Municipalidad
Flores, Peten
Guatemala, C.A.



PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO 2020		
ACTIVIDADES CENTRALES		
001	CONCEJO MUNICIPAL	Q 12,737,765.61
002	FAMILIA	Q 1,443,600.00
003	ALCALDIA MUNICIPAL	Q 75,000.00
004	Dirección Administración Financiera Municipal-DAFIM	Q 823,750.00
005	SERVICIOS ADMINISTRATIVO MUNICIPAL-SAM	Q 1,349,473.46
006	IMPUESTO UNICO SOBRE INMUEBLES -I U S I	Q 4,162,625.12
007	DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION - D M P	Q 411,639.82
008	UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL MUNICIPAL-UGAM	Q 1,038,094.88
009	RELACIONES PUBLICAS MUNICIPALES	Q 292,571.04
010	JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES	Q 118,907.24
011	OTROS SERVICIOS	Q 223,636.36
012	S A R N	Q 1,748,959.72
013	RECURSOS HUMANOS	Q 517,668.65
014	UNIDAD MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Q 312,315.47
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES		
015	MERCADO CENTRAL	Q 219,523.85
016	MERCADO Y TERMINAL DE BUSES	Q 1,664,688.47
CAPACITACION Y FORMACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES Y CAPACITACIONES EN LAS MICRO REGIONES DEL MUNICIPIO, FLORES, PETEN, 2020		
017	RECREACION CULTURAL, DEPORTIVA Y DE BENEFICIENCIA, FLORES, PETEN, 2020	Q 257,486.40
018	RECONOCIMIENTO DE SENTENCIA 48-2009 IGSS(JUNIO 2020)	Q 242,426.26
99-4	RECONOCIMIENTO DE DEUDA PLAN DE PRESTACIONES DEL	Q 75,000.00
		Q 66,140.83
TOTAL FUNCIONAMIENTO:		Q 14,402,454.08

PRESUPUESTO INVERSION AÑO 2020		
MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUD		
11	MANEJO DIRECCION MUNICIPAL DE LA MUJER, FLORES, PETEN, 2020	Q 13,042,686.85
		Q 1,335,986.89
	CONSERVACION SERVICIO RURAL DE AGUA ENTUBADA, FLORES, PETEN, 2020	Q 1,178,425.56
	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE LINEA DE IMPULSION POZO MECANICO A TANQUE DE DISTRIBUCION, ALDEA LAS VIÑAS, FLORES, PETEN	Q 300,000.00
	MANEJO SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, FLORES, PETEN, 2020	Q 4,292,220.72
	CONSERVACION ASEO URBANO, FLORES, PETEN, 2020	Q 4,849,459.02
	MANEJO RASTRO MUNICIPAL, FLORES, PETEN, 2020	Q 694,564.66
	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SANTA ELENA, FLORES, PETEN	Q 392,040.00
17	SEGURIDAD Y JUSTICIA	Q 4,780,431.85
	MANEJO POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO -PMT-, FLORES, PETEN, 2020	Q 2,070,420.81
	MANEJO POLICIA MUNICIPAL, FLORES, PETEN, 2020	Q 1,964,126.00
13	DESARROLLO ECONOMICO	Q 745,885.04
	CONSERVACION RED VIAL DEL MUNICIPIO, FLORES, PETEN, 2020	Q 1,542,565.97
		Q 1,186,800.97
14	MEJORAMIENTO CALLE (B) CASCO URBANO, SANTA ELENA, FLORES, PETEN 2020	Q 345,765.00
		Q 737,702.83
	SUBSIDIO A LA EDUCACION PREPRIMARIA DEL MUNICIPIO, FLORES, PETEN, 2020	Q 215,000.00
99	Subsidio a la educación primaria del municipio, Flores, Peten, 2020	Q 522,702.83
	Deuda pública municipal	Q 2,260,000.00
	Préstamo mercado y terminal nueva	Q 2,260,000.00
	INVERSION:	Q 22,363,397.50
	FUNCIONAMIENTO E INVERSION TOTAL PRESUPUESTO 2020	Q 36,765,851.58

Enterados del tema tratado, después de analizado y discutido, por unanimidad, Acuerda: Aprobar el Proyecto del POA Y EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL AÑO 2020, el cual asciende a cantidad de TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN QUETZALES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS, (Q.36,765,851.58).- De acuerdo al Art. 35, del Código Municipal, literal f), Art. 131 y 133 del mismo Código Municipal. - Por lo que se debe remitir a la DAFIM, para que se continúe con el trámite que corresponda de acuerdo a la Ley.- Notifíquese.-

No habiendo nada más que hacer constar se da por terminada la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las veinte horas con cincuenta minutos, firmando para constancia los que en la misma intervinimos. -

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EL DÍA DIECINUEVE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. -



Juntos Avanzamos por un mejor Municipio
Edificio Municipal, Avenida Barrios, Ciudad Flores, Petén.
Telefax: 7867-5286 / 7867-5069
Email: muniflores@gmail.com



2. MARCO ESTRATEGICO:

En el Municipio de Flores, Cabecera del Departamento de Petén, las actuales autoridades Alcalde Municipal y Concejo le están dando prioridad y en base al Plan Nacional de Desarrollo K'atun Nuestra Guatemala 2032, al Plan General de Gobierno 2016-2020 a desarrollar y ejecutar proyecto en beneficio de los habitantes del Municipio de Flores, basado en los Ejes Guatemala Urbana y Rural, Bienestar para la Gente, Riqueza para todos y todas y Recursos Naturales hoy, se han proyectado realizar proyectos en el Mejoramiento, Ampliación y Construcción de Edificios Escolares en los Diferentes Niveles Educativos. han enfocado en la Ampliación, Mejoramiento o Construcciones de sistemas de agua potable y así cumplir con una de los mandatos del código municipal, así mismo está enfocado al sector salud para atender a la población, el acceso a las comunidades es un tema de prioridad para la corporación municipal esto debido a que no se les ha dado el mantenimiento a los caminos rurales de terracería, Caminos y Civial son los entes encargados pero su maquinaria no se da abasto para atender a todo el departamento de Petén por lo que la municipalidad realiza los trabajos con el convoy municipal y así poder darles el mantenimiento a la red vial del municipio. El apoyo a la niñez, juventud, adulto mayor y mujeres en los diferentes programas basados en las prioridades del Gobierno Central y Municipal. La conservación y Protección del Medio Ambiente es prioridad para la actual administración municipal así también como el apoyo para programas de ordenamiento territorial de Municipio, toda esta problemática no está en el Plan de Desarrollo Municipal ya que el municipio no cuenta con su respectivo plan, todo esto está basado en la identificación de la problemática municipal con el apoyo de los COCODES, COMUDE y vecinos del municipio que han manifestado su preocupación por el desarrollo del Municipio.



MATRIZ DE ANÁLISIS DE POBLACIÓN

1) Población Total del municipio		100,063							
2) Productos		3) Población (número de personas)		4) Desagregación por sexo de la población elegible		5) Desagregación por área		6) Observaciones (*)	
2.1 Productos competencias propias	2.2 Productos competencias delegadas	3.1 Objetivo	3.2 Elegible	4.1 Hombres		5.1 Urbana	5.2 Rural		
	Estudiantes del nivel preprimario atendidos en el sistema escolar (MINEDUC)	1,470	1,470	720		882	588		
	Estudiantes de primaria bilingüe atendidos en el sistema escolar (MINEDUC)	3,150	3,150	1,544		1,890	1,260		
	Mujeres en el área rural con buenas prácticas para el hogar (MAGA)	5,000	25,000	12,250		15,000	10,000		
	Familias con servicios de agua apta para consumo humano	37,900	48,215	23,625		28,929	19,286		
	Familias con servicios de agua apta para consumo humano	2,376	2,890	1,416		1,734	1,156		
	Familias con servicios de alcantarillado	2,550	3,100	1,519		1,860	1,240		
	§ Familias que reciben otros servicios de saneamiento (mercados, rastros, cementerios)	37,900	48,215	23,625		28,929	19,286		
	§ Familias que reciben otros servicios de saneamiento (mercados, rastros, cementerios)	37,900	48,215	23,625		28,929	19,286		
	§ Familias con servicios de recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos.	37,900	48,215	23,625		28,929	19,286		



1) Población Total del municipio		100,063							
2) Productos		3) Población (número de personas)		4) Desagregación por sexo de la población elegible		5) Desagregación por área		6) Observaciones (*)	
2.1 Productos competencias propias	2.2 Productos competencias delegadas	3.1 Objetivo	3.2 Elegible	4.1 Hombres		5.1 Urbana	5.2 Rural		
	Infraestructura de Salud	44,788	51,847	25,405		31,108	20,739		
Art. 70 de Código Municipal reformado por el Art. 15 del Decreto 22-2010. Competencias delegadas al Municipio, inciso a) Construcción y mantenimiento de Caminos de acceso dentro de la circunscripción municipal.		40,000	40,000	19,600		24,000	16,000		
Áreas con ordenamiento vial		37,900	48,215	23,625		28,929	19,286		
Código Municipal Art. 79. Organización de la Policía Municipal		37,900	48,215	23,625		28,929	19,286		
Áreas con alumbrado público		86,438	100,063	49,031		60,038	40,025		
	Personas atendidas en servicios de consulta externa por enfermedades transmisibles y no transmisibles (infecciosas y parasitarias) (MSPAS)	418	615	301		369	246		
	Personas atendidas en servicios de consulta externa por enfermedades transmisibles y no transmisibles (infecciosas y parasitarias) (MSPAS)	2,153	2,748	1,347		1,649	1,099		
Art. 70 de Código Municipal reformado por el Art. 15 del Decreto 22-2010. Competencias delegadas al Municipio, inciso e) Construcción y mantenimiento de edificios escolares	Estudiantes del nivel preprimario atendidos en el sistema escolar (MINEDUC)	599	765	375		459	306		
Art. 70 de Código Municipal reformado por el Art. 15 del Decreto 22-2010. Competencias delegadas al Municipio, inciso e) Construcción y mantenimiento de edificios escolares	Estudiantes del nivel preprimario atendidos en el sistema escolar (MINEDUC)	371	475	233		285	190		
	Estudiantes de primaria bilingüe atendidos en el sistema escolar (MINEDUC)	599	765	375		459	306		



1) Población Total del municipio		100,063							
2) Productos		3) Población (número de personas)		4) Desagregación por sexo de la población elegible		5) Desagregación por área		6) Observaciones (*)	
2.1 Productos competencias propias	2.2 Productos competencias delegadas	3.1 Objetivo	3.2 Elegible	4.1 Hombres		5.1 Urbana	5.2 Rural		
	Estudiantes de primaria bilingüe atendidos en el sistema escolar (MINEDUC)	1,512	1,930	946		1,158	772		
	Estudiantes de primaria bilingüe atendidos en el sistema escolar (MINEDUC)	371	475	233		285	190		
	Estudiantes del Ciclo Diversificado atendidos con Gratuidad (Mineduc)	770	985	483		591	394		
		5,600	7,150	3,504		4,290	2,860		
	Familias con servicios de agua apta para consumo humano	2,130	2,720	1,333		1,632	1,088		
	Familias con servicios de agua apta para consumo humano	258	329	161		197	132		
	Familias con servicios de agua apta para consumo humano	1,955	2,495	1,223		1,497	998		
	Familias con servicios de agua apta para consumo humano	815	1,040	510		624	416		
	Jóvenes con participación en actividades de prevención de la violencia (MINGOB)	7,302	9,320	4,567		5,592	3,728		
	Carreteras terciarias (MCIV)	7,302	9,320	4,567		5,592	3,728		
	Carreteras terciarias (MCIV)	2,700	3,445	1,688		2,067	1,378		



1) Población Total del municipio		100,063							
2) Productos		3) Población (número de personas)		4) Desagregación por sexo de la población elegible		5) Desagregación por área		6) Observaciones (*)	
2.1 Productos competencias propias	2.2 Productos competencias delegadas	3.1 Objetivo	3.2 Elegible	4.1 Hombres		5.1 Urbana		5.2 Rural	
Art. 70 de Código Municipal reformado por el Art. 15 del Decreto 22-2010. Competencias delegadas al Municipio, inciso a) Construcción y mantenimiento de Caminos de acceso dentro de la circunscripción municipal.	Infraestructura de Salud	2,560	3,265						
Art. 70 de Código Municipal reformado por el Art. 15 del Decreto 22-2010. Competencias delegadas al Municipio, inciso a) Construcción y mantenimiento de Caminos de acceso dentro de la circunscripción municipal.	Infraestructura de Salud	1,545	1,972						
Art. 70 de Código Municipal reformado por el Art. 15 del Decreto 22-2010. Competencias delegadas al Municipio, inciso a) Construcción y mantenimiento de Caminos de acceso dentro de la circunscripción municipal.	Infraestructura de Salud	2,305	2,942						



3. ANALISIS DE LA SITUACION INSTITUCIONAL:

El Municipio de Flores, al ser la cabecera departamental y centro del comercio de la región, vive un constante crecimiento poblacional, lo que obliga a las autoridades a velar por el desarrollo general de los medios para garantizar el mejoramiento de los servicios y de la vida de sus habitantes, esto basado en las políticas de desarrollo del gobierno central, como ejemplo el inciso "c) Gestión de la educación pre-primaria y primaria, así como de los programas de alfabetización y educación bilingüe", establece como competencia delegada al municipio: inciso a) Construcción y mantenimiento de caminos de acceso dentro de la circunscripción municipal. Se Establece como competencia propia de la municipalidad, el abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada, alcantarillado y la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos. Otra competencia delegada, según lo establecido en el inciso f) Ejecutar programas y proyectos de salud preventiva. Formas de ordenamiento territorial. Una de las atribuciones del Concejo Municipal es el ordenamiento territorial y control urbanístico de la circunscripción municipal, al igual las municipalidades están obligadas a formular y ejecutar planes de ordenamiento territorial y de desarrollo integral de sus municipios. También se resalta la importancia de organizar comisiones, entre ellas la de Servicios, infraestructura, ordenamiento territorial, urbanismo y vivienda. Una de las atribuciones de la Dirección Municipal de Planificación es mantener actualizadas las estadísticas socioeconómicas del municipio, incluyendo la información geográfica de ordenamiento territorial y de recursos naturales. Una de las competencias propias de la municipalidad es el desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global. Ley Forestal, artículo 8, delega a la municipalidad: a) apoyar al INAB en el cumplimiento de sus actividades; b) programas educativos forestales; c) portavoz en las comunidades de los programas que diseñe el INAB. Por lo que se tiene gestionar ante las instituciones el Apoyo para los Diferentes proyectos obra o actividad (hacer convenio) para poder realizar actividades las cuáles no están dentro de sus competencias como Municipalidad según la Establece el Código Municipal. Ante la importancia del Desarrollo del Municipio se tiene que buscar otros actores para apoyar la gestión municipal instituciones como el Instituto de Fomento Municipal INFOM, Ministerio de Educación MINEDUC, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social MSPAS, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Consejo Departamental de Desarrollo CODEDE, Ministerio de Desarrollo Social MIDES, Zona vial de Caminos y Covial, Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia SEGEPLAN.



Municipalidad de : FLORES Departamento: PETEN

1) No.	2) Actor nombre y descripción	3) Rol	4) Recursos / acciones	5) Ubicación geográfica y área de influencia	6) Convenios, alianzas, tipo de coordinación	
					SI	NO
1	MINEDUC	APOYO	Financieros, asistencia técnica	MUNICIPAL	Convenios para contratación de maestros	
2	MSPAS	Coordinación	Vigilancia de la calidad de agua Atención preventiva Cordinación interinstitucional	MUNICIPAL	Convenios para contratación de Personal de enfermería y médicos	
3	Codede	aprobación	Financieros Seguimiento a la ejecución de proyectos	Departamental	Convenios para ejecución de proyectos traslado de fondos a la municipalidad	
4	MAGA	Cooperación técnica	Asistencia técnica	Departamental	Coordinación para la ejecución de proyectos	
5	INFOM	APOYO	Asistencia Técnica	Departamental	coordinación para asistencia técnica y financiera	
6	ZONA VIAL DE CAMINONS	APOYO	Asistencia técnica	Departamental	Coordinación para la ejecución de proyectos, Avaes.	
7	COVIAL	APOYO	Asistencia técnica	Departamental	Convenios para ejecución de proyectos	
8	SEGEPLAN	Coordinación	Asistencia técnica	Departamental	coordinación para asistencia técnica	
9	INGUAT	APOYO	Asistencia técnica y financiera	Departamental	Convenios para ejecución de proyectos	
10	PNC	APOYO	Asistencia Técnica, recurso humano	Municipal	coordinacion para patrullajes con PMT	
11	DISETUR	APOYO	Asistencia Técnica, recurso humano	Municipal	coordinacion para patrullajes con PMT	



4.

BASE LEGAL:

Constitución Política de la República de Guatemala:

Según el mandato legal que se emana de La Constitución Política de la República de Guatemala, en sus artículos hace referencia al marco legal en relación a presupuesto:

Artículo 134. Descentralización y autonomía. El municipio y las entidades autónomas y descentralizadas, actúan por delegación del Estado. Se establecen como obligaciones mínimas del municipio y de toda entidad descentralizada y autónoma, entre otras las siguientes:

- a. Coordinar su política, con la política general del Estado y, en su caso, con la especial del Ramo a que correspondan;
- b. Mantener estrecha coordinación con el órgano de planificación del Estado.

Artículo 237: establece que los organismos, las entidades descentralizadas y autónomas deberán contar con un Presupuesto el cual deberá enviarse anualmente al organismo Ejecutivo y al Congreso de la República, para su conocimiento e integración al Presupuesto General y además estarán sujetos a controles y fiscalización de los organismos correspondientes del Estado.

Artículo 253: relacionado con la Autonomía Municipal reza que son funciones de los municipios elegir a sus autoridades, obtener y disponer de sus recursos y atender los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción y el cumplimiento de sus fines propios.

Artículo 254: El gobierno municipal será ejercido por un Consejo, el cual se integra con el alcalde los síndicos y concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

Artículo 255: indica que las Corporaciones Municipales deberán procurar el fortalecimiento económico de sus respectivos municipios a efecto de poder realizar las obras y prestar los servicios.

Artículo 257: Asignación para las municipalidades. El Organismo Ejecutivo incluirá anualmente en el Presupuesto General de Ingresos Ordinarios del Estado, un diez por ciento del mismo para las Municipalidades del país. Este porcentaje deberá ser distribuido en la forma que la ley determine, y destinado por lo menos en un noventa por ciento para programas y proyectos de educación, salud preventiva, obras de infraestructura y servicios públicos que mejore la calidad de vida de los habitantes. El diez por ciento restantes podrán utilizarlo para financiar gastos de funcionamiento.

LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO. Decreto Ley 101-97:

Artículo 2: Ámbito de aplicación. Están sujetos a las disposiciones de la presente ley:

- a. Los Organismos del Estado;
- b. Las entidades descentralizadas y autónomas;

Asimismo, también establece el fundamento de los Planes Operativos Anuales que realizarán las instituciones a quienes aplica la ley:



Artículo 4: Rendición de Cuentas del Servidor Público. Todo servidor público que maneje fondos o valores del Estado, así como los que realicen funciones de Dirección Superior o Gerenciales, deben rendir cuentas de su gestión, por lo menos una vez al año, ante su jefe inmediato superior, por el cumplimiento de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados, y por la forma y resultados de su aplicación.

Artículo 8: Vinculación plan - presupuesto. Los presupuestos públicos son la expresión anual de los planes del Estado, elaborados en el marco de la estrategia de desarrollo económico y social.

Artículo 12: Presupuesto de Egresos. En los presupuestos de egresos se utilizará una estructura programática coherente con las políticas y planes de acción del Gobierno, que permita identificar la producción de bienes y servicios de los organismos y entes del sector público, así como la incidencia económica y financiera de la ejecución de los gastos y la vinculación con sus fuentes de financiamiento.

Artículo 17: Control y Fiscalización de los Presupuestos. El control de los presupuestos del sector público corresponde al Organismo Ejecutivo a través del Ministerio de Finanzas Públicas, con excepción de las Municipalidades y la Universidad de San Carlos de Guatemala. La fiscalización de los presupuestos del sector público sin excepción, será ejercida por la Contraloría General de Cuentas o por la Superintendencia de Bancos, según sea el caso.

Artículo 21: Presentación de Anteproyectos. Para los fines que establece esta ley, y con el objeto de integrar el presupuesto consolidado del sector público, los Organismos del Estado y sus instituciones descentralizadas y autónomas, deberán presentar al Ministerio de Finanzas Públicas, en la forma y en el plazo que se fije en el reglamento, sus anteproyectos de presupuesto, adjuntando sus respectivos planes operativos.

Artículo 40: Presentación y Aprobación del Presupuesto. Las entidades descentralizadas presentarán su proyecto de presupuesto de ingresos y egresos al Organismo Ejecutivo, a través del Ministerio de Finanzas Públicas. El Organismo Ejecutivo los aprobará antes del quince de diciembre de cada año y ordenará publicar en el Diario Oficial el acuerdo gubernativo correspondiente.

Si dichas entidades no presentaren su presupuesto en la fecha prevista, el Ministerio de Finanzas Públicas los elaborará de oficio y los someterá a la consideración y aprobación del Organismo Ejecutivo.

Las entidades autónomas remitirán anualmente al Organismo Ejecutivo y al Congreso de la República sus presupuestos para su conocimiento e información.

Del Régimen Presupuestario de las Municipalidades

Artículo 46: Metodología Presupuestaria. Sin perjuicio de la autonomía que la Constitución Política de la República otorga a las municipalidades y en virtud a que éstas actúan por delegación del Estado, su presupuesto anual de ingresos y egresos deberá adecuarse a la metodología presupuestaria que adopte el sector público. Para tal efecto, el Ministerio de Finanzas Públicas proporcionará la asistencia técnica correspondiente.

Artículo 47: Informes de la gestión presupuestaria. Para fines de consolidación de cuentas e información que debe efectuar el Organismo Ejecutivo, las municipalidades remitirán, al Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República y a la Contraloría General de Cuentas, sus presupuestos de ingresos y egresos aprobados. Asimismo, la información de la ejecución física y financiera de su gestión presupuestaria, en la oportunidad y con el contenido que señale el reglamento. En cuanto a la inversión pública, se informará, además, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República.



Artículo 51: Coordinación con Municipios. El Ministerio de Finanzas Públicas coordinará con los municipios la aplicación del sistema de información financiera que desarrolle, con el objeto de presentar información consolidada de todo el sector público.

REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO. Acuerdo Gubernativo 540-2013:

Artículo 4. Competencias y Funciones de las Unidades de Planificación.

Son competencias y funciones de las Unidades de Planificación, las siguientes:

- a) Coordinar la elaboración de los Planes Operativos Anuales, Multianuales y los Estratégicos Institucionales.
- b) Coordinar la elaboración del plan de inversiones de acuerdo con el plan Estratégico Institucional.
- c) Participar conjuntamente con la Unidad de Administración Financiera, en la formulación del anteproyecto de presupuesto institucional anual, en los aspectos relacionados con la aplicación del plan estratégico institucional y con la estructura programática del presupuesto, en el contexto de la planificación y presupuesto por resultados.
- d) Monitorear la ejecución de los programas y proyectos institucionales.
- e) Evaluar el impacto del plan estratégico institucional.
- f) Definir categorías y los centros de costos, dominio y clasificación de productos, resultados institucionales, productos y subproductos a incorporar al presupuesto de egresos institucional; asimismo, asociar los productos a los centros de costo, e ingreso de insumos de acuerdo a la tipología.
- g) Diseñar y conducir un sistema de seguimiento y evaluación de costos, con base en la gestión por resultados y los lineamientos del Ministerio de Finanzas Públicas, como Ente Rector del sistema presupuestario.
- h) Ser corresponsables, junto a la máxima autoridad institucional, de velar por el cumplimiento de las políticas, normas y lineamientos que emitan los órganos rectores de acuerdo a su competencia.
- i) Establecer de acuerdo a los objetivos estratégicos e institucionales, las unidades de medida y relaciones financieras que permitan definir técnicamente los indicadores de su gestión.

Artículo 11. Metodología Presupuestaria Uniforme: Son principios presupuestarios los de anualidad, unidad, equilibrio, programación y publicidad, en virtud de lo cual, los presupuestos del Gobierno Central y de sus entidades descentralizadas y autónomas, deben:

- a) Corresponder a un ejercicio fiscal;
- b) Contener agrupados y clasificados en un solo instrumento, todos los recursos y los gastos estimados para dicho ejercicio;
- c) Estructurarse en forma tal que exista correspondencia entre los recursos y los gastos y que éstos se conformen mediante una programación basada fundamentalmente en los planes de gobierno; y,
- d) Hacerse del conocimiento público.

Artículo 24. Fecha de Presentación de los Anteproyectos de Presupuesto: Los anteproyectos de presupuesto a que se refiere el artículo 21 de la Ley, deben presentarse al Ministerio de Finanzas Públicas, a más tardar el día 15 de junio de cada año, y se estructurarán conforme a las categorías programáticas y clasificaciones señaladas en el artículo 11 de este reglamento, según los formularios e instructivos que proporcione la Dirección Técnica del Presupuesto, debiéndose acompañar el respectivo Plan Operativo Anual elaborado



conforme lineamientos que emita la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia."

Artículo 21. Concordancia de los Planes Operativos Institucionales.

Los Organismos del Estado, empresas públicas, entidades descentralizadas y autónomas incluyendo las municipalidades, serán responsables que los planes operativos de los proyectos ejecutados con recursos externos reembolsables y no reembolsables estén en concordancia con sus planes institucionales.

Artículo 48. Información Presupuestaria.

Los presupuestos y los informes a que se refiere el Artículo 47 de la Ley, deberán ser presentados en la forma siguiente:

1. A más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal al que corresponda el presupuesto aprobado; y.
2. El informe de su gestión presupuestaria del ejercicio fiscal anterior, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 del presente reglamento.

Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural. Decreto 11-2002

Artículo 12. Funciones de los Consejos Municipales de Desarrollo.

- e) Garantizar que las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio sean formulados con base en las necesidades, problemas y soluciones priorizadas por los Consejos Comunitarios de Desarrollo, y enviarlos a la Corporación Municipal para su incorporación en las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del departamento.
- f) Dar seguimiento a la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo municipal y comunitario, verificar su cumplimiento y, cuando sea oportuno, proponer medidas correctivas a la Corporación Municipal, al Consejo Departamental de Desarrollo o a las entidades responsables.
- g) Evaluar la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos municipales de desarrollo y, cuando sea oportuno, proponer a la Corporación Municipal o al Consejo Departamental de Desarrollo las medidas correctivas para el logro de los objetivos y metas previstos en los mismos.
- h) Proponer a la Corporación Municipal la asignación de recursos de pre inversión y de inversión pública, con base en las disponibilidades financieras y las necesidades, problemas y soluciones priorizados en los Consejos Comunitarios de Desarrollo del municipio.
- i) Conocer e informar a los Consejos Comunitarios de Desarrollo sobre la ejecución presupuestaria de pre inversión e inversión pública del año fiscal anterior, financiada con fondos provenientes del presupuesto general del Estado.
- j) Promover la obtención de financiamiento para la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio,

Reglamento de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural. Acuerdo Gubernativo Número 461-2002

Modificaciones al Reglamento Acuerdos 229-2003 y 241-2003.

Artículo 44. Atribuciones.

b) Proponer a la corporación municipal las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo, elaborados tomando como base las propuestas de los consejos comunitarios de desarrollo, y los consejos comunitarios de desarrollo de segundo nivel donde existan, para que sean incorporados en las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio;



Artículo 45. Relaciones de la corporación municipal con el Consejo Municipal de Desarrollo.

d) Conocer y aprobar la propuesta de políticas, programas y proyectos de desarrollo presentados por el Consejo Municipal de Desarrollo. Una vez aprobados, presentarlos al Consejo Departamental de Desarrollo por medio del Alcalde Municipal.

CÓDIGO MUNICIPAL. Decretos No. 12-2002 y 22-2010:

Artículo 3: Autonomía Municipal. En ejercicio de la autonomía que la Constitución Política de la República garantiza al municipio, éste elige a sus autoridades y ejerce por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales, atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. Para el cumplimiento de los fines que le son inherentes coordinará sus políticas con las políticas generales del Estado y en su caso, con la política especial del ramo al que corresponda. Ninguna ley o disposición legal podrá contrariar, disminuir o tergiversar la autonomía municipal establecida en la Constitución Política de la República.

Artículo 9. Del Concejo y Gobierno Municipal. El Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio. Se integra por el alcalde, los síndicos y los concejales, todos electos directa y popularmente en cada municipio de conformidad con la ley de la materia.

El alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

Artículo 10. Asociación de municipalidades.

Las municipalidades podrán asociarse para la defensa de sus intereses y el cumplimiento de sus fines generales y los que garantiza la Constitución Política de la República, y en consecuencia, celebrar acuerdos y convenios para el desarrollo común y el fortalecimiento institucional de las municipalidades. Las asociaciones formadas por municipalidades tendrán personalidad jurídica propia y distinta de cada municipalidad integrante, y se constituirán para la defensa de sus intereses municipales, departamentales, regionales o nacionales y para la formulación, ejecución y seguimiento de planes, programas, proyectos o la planificación, ejecución y evaluación en la ejecución de obras o la prestación de servicios municipales.

Las Asociaciones de Municipalidades a nivel departamental, regional o nacional se registrarán por las disposiciones del presente Código y los estatutos que se les aprueben, pero en todo caso, las municipalidades que las integran estarán representadas por el alcalde o por quien haga sus veces.

Artículo 33. Gobierno del Municipio. Corresponde con exclusividad al Concejo Municipal el ejercicio del gobierno del municipio, velar por la integridad de su patrimonio, garantizar sus intereses con base en los valores, cultura y necesidades planteadas por los vecinos, conforme a la disponibilidad de recursos.

Artículo 35. Atribuciones generales del Concejo Municipal.



- e) El establecimiento, planificación, reglamentación, programación, control y evaluación de los servicios públicos municipales, así como las decisiones sobre las modalidades institucionales para su prestación, teniendo siempre en cuenta la preeminencia de los intereses públicos.

Artículo 53. Atribuciones y obligaciones del alcalde.

- d) Velar por el estricto cumplimiento de las políticas públicas municipales y de los planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio.
t) Presentar el presupuesto anual de la municipalidad, al Concejo Municipal para su conocimiento y aprobación.

Artículo 67. Gestión de Intereses del Municipio. El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Artículo 68. Competencias propias del municipio.

Las competencias propias deberán cumplirse por el municipio, por dos o más municipios bajo convenio, por mancomunidad de municipios, y son las siguientes:

- a) Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final.
- b) Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas.
- c) Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales.
- d) La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio.
- e) Administrar la biblioteca pública del municipio.
- f) Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación.
- g) Gestión y administración de farmacias municipales populares.
- h) La prestación del servicio de policía municipal.
- i) Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado.
- j) Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público.
- k) Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global; y,
- l) Las que, por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo.

Artículo 69. Obras y servicios a cargo del Gobierno Central.

El Gobierno Central u otras dependencias públicas podrán, en coordinación con los planes, programas y proyectos de desarrollo municipal, prestar servicios locales cuando el municipio lo solicite.



Artículo 96. Funciones de la Dirección Municipal de Planificación.

La Dirección Municipal de Planificación tendrá las siguientes funciones:

- a) Cumplir y ejecutar las decisiones del Concejo Municipal en lo correspondiente a su responsabilidad y atribuciones específicas;
- b) Elaborar los perfiles, estudios de pre inversión y factibilidad de los proyectos para el desarrollo del municipio, a partir de las necesidades sentidas y priorizadas;
- c) Mantener actualizadas las estadísticas socioeconómicas del municipio, incluyendo la información geográfica de ordenamiento territorial y de recursos naturales;
- d) Mantener actualizado el registro de necesidades identificadas y priorizadas, y de los planes, programas y proyectos en sus fases de perfil, factibilidad, negociación y ejecución;
- e) Mantener un inventario permanente de la infraestructura social y productiva con que cuenta cada centro poblado, así como de la cobertura de los servicios públicos de los que gozan éstos;
- f) Asesorar al Concejo Municipal y al Alcalde en sus relaciones con las entidades de desarrollo públicas y privadas.
- g) Suministrar la información que le sea requerida por las autoridades municipales u otros interesados, con base a los registros existentes; y,
- h) Mantener actualizado el catastro municipal.

Las municipalidades podrán contratar en forma asociativa los servicios de un coordinador de sus oficinas municipales de planificación.

Artículo 97. Administración Financiera Integrada Municipal.

Para efectos de cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico financiero del municipio, la recaudación y administración de los ingresos municipales, la gestión de financiamiento, la ejecución presupuestaria y control de los bienes comunales y patrimoniales del municipio, cada municipalidad deberá contar con la Administración Financiera integrada Municipal, la que organizará acorde a la complejidad de su organización municipal. Dicha unidad deberá contar como mínimo con las áreas de tesorería, contabilidad y presupuesto. Las funciones de cada una de dichas áreas serán normadas en el reglamento interno correspondiente.

Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal.

La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes:

- a) Proponer, en coordinación con la oficina municipal de planificación, al Alcalde Municipal, la política presupuestaria y las normas para su formulación, coordinando y consolidando la formulación del proyecto de presupuesto de ingresos y egresos del municipio, en lo que corresponde a las dependencias municipales.
- c) Programar el flujo de ingresos y egresos con base a las prioridades y disponibilidades de la municipalidad, en concordancia con los requerimientos de sus dependencias municipales, responsables de la ejecución de programas y proyectos; así como efectuar los pagos que estén fundados en las asignaciones del presupuesto municipal, verificando previamente su legalidad.
- d) Llevar el registro de lo ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes.
- e) Remitir a la Contraloría General de Cuentas, certificación del acta que documenta el corte de caja y arqueo de valores municipales, a más tardar cinco (5) días hábiles después de efectuadas esas operaciones.
- f) Evaluar cuatrimestralmente la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos del municipio y proponer las medidas que sean necesarias;
- i) Asesorar al Alcalde y al Concejo Municipal en materia de administración financiera.
- j) Mantener una adecuada coordinación con los entes rectores de los sistemas de administración financiera y aplicar las normas y procedimientos que emanen de éstos.



- k) Los provenientes de las empresas, fundaciones o cualquier ente desconcentrado del municipio.
- l) Los provenientes de las transferencias recurrentes de los distintos fondos nacionales.
- o) Los provenientes de las donaciones.

Artículo 103. Inversiones con fondos del gobierno central.

Cuando se hagan inversiones con fondos del gobierno central en la planificación, programación y ejecución de proyectos tendentes a establecer o mejorar servicios en el municipio, la municipalidad no está obligada a reintegrarlos, a menos que exista un convenio preestablecido, aprobado por el Concejo Municipal. Las entidades del gobierno central, descentralizadas y autónomas, deberán celebrar convenios de ejecución de obras civiles con las municipalidades del país y mancomunidades de municipalidades.

Artículo 107. Libre Administración. La municipalidad tiene la administración de sus bienes y valores sin más limitaciones que las establecidas por las leyes. Las Municipalidades, por efecto de su autonomía, pueden constituir sus depósitos en las entidades bancarias y financieras autorizadas por la Superintendencia de Bancos. Esta decisión debe ser acordada por lo menos con el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes del total de miembros que integran el Concejo, conforme los criterios de oportunidad, eficiencia, solidez y rentabilidad. Los depósitos que se realicen en las entidades bancarias o financieras deberán contratarse con una tasa de interés que esté por arriba del promedio de tasa pasiva que reporte el Banco de Guatemala al momento de realizar la operación.

Artículo 111. Ámbito de aplicación.

El ámbito de aplicación del presente Capitulo será para todas las municipalidades, empresas, entidades u otras figuras jurídicas municipales de carácter descentralizado que tienen presupuestos independientes, pero dependen financieramente de aportes del Gobierno Central, del Instituto de Fomento Municipal o de alguna municipalidad. Los préstamos que sean contratados y no cumplan con los requisitos establecidos en este capítulo, lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento, o les contravengan, serán nulos de pleno derecho, siendo civil, penal y administrativamente responsables por su contratación, conforme a la ley, el Concejo o autoridad municipal que lo acuerde y el representante legal de la entidad financiera o personal individual que lo autorice.

Artículo 113. Otros requisitos y condiciones de los préstamos internos y externos.

En la contratación de préstamos internos y externos es necesario, además, que:

1. El producto se destine exclusivamente a financiar la planificación, programación y ejecución de obras o servicios públicos municipales, o a la ampliación, mejoramiento y mantenimiento de los existentes.
2. Sea acordada con el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes del total de miembros que integran el Concejo Municipal, previa consideración y discusión de las conclusiones y recomendaciones de los estudios técnicos de factibilidad que para el efecto haya realizado la Oficina Municipal de Planificación.
3. Los préstamos externos deberán ser canalizados por el Ministerio de Finanzas Públicas y estar sujetos a la política de endeudamiento establecida por el Estado para el sector público. En el caso de los préstamos internos, deberán sujetarse a la política de endeudamiento establecida por el Estado para el sector público.



4. La emisión, negociación y colocación de títulos-valores, tendrá que contar con una calificación de riesgo conforme a la Ley del Mercado de Valores y Mercancías, Decreto Número 34-96 del Congreso de la República. Posterior a la colocación, se deberá informar al Ministerio de Finanzas Públicas, para efectos del registro del endeudamiento público.
5. La tasa de interés que se contrate para los préstamos, en ningún caso puede exceder la tasa activa promedio de interés del Sistema Financiero Nacional reportada por el Banco de Guatemala.
6. Los préstamos internos solamente podrán ser contratados con los bancos del sistema financiero nacional; cualquier préstamo realizado con personas individuales o jurídicas que no sean supervisadas por la Superintendencia de Bancos será nulo de pleno derecho y el alcalde o Concejo Municipal que lo haya autorizado serán responsables conforme a la ley.

Artículo 121. Información municipal para el cálculo de la distribución de la asignación constitucional.

A más tardar el treinta y uno de marzo de cada año, los Concejos Municipales deben haber presentado la información sobre su ejecución de gastos e ingresos del año anterior, a través del Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF-, en cualquiera de sus modalidades, según lo manda la [Ley Orgánica del Presupuesto y el Código Municipal. Para aquel municipio que no cumpla con presentar la información a través del SIAF, se considerarán como ingresos propios los reportados en el SIAF en el año anterior. En caso que no reporte el siguiente año, se considerará que no tuvo ingresos propios, para efectos del cálculo.

Artículo 125. Ejercicio fiscal.

El ejercicio fiscal del presupuesto y la contabilidad municipal principian el uno (1) de enero y termina el treinta y uno (31) de diciembre de cada año.

Artículo 126. Unidad presupuestaria.

El presupuesto municipal es uno, y en él deben figurar todos los ingresos estimados y los gastos autorizados para el ejercicio fiscal correspondiente. Las empresas municipales tendrán su propio presupuesto de ingresos y egresos que será aprobado por el Concejo Municipal. El Concejo Municipal podrá acordar subsidios provenientes del presupuesto municipal para el sostenimiento de sus empresas. En el caso de las empresas municipales, los ingresos generados por éstas se incluirán en la estimación de ingresos del presupuesto municipal.

Artículo 127. Determinación del monto de egresos.

En ningún caso el monto fijado por concepto de egresos podrá ser superior al de los ingresos previstos, más la suma disponible en caja por economía o superávit de ejercicios anteriores. El presupuesto de ingresos y egresos podrá ser ampliado durante el ejercicio por motivos de ingresos derivados de saldos de caja, ingresos extraordinarios, préstamos, empréstitos, donaciones, nuevos arbitrios, o por modificación de los mismos, tasas, rentas y otras contribuciones locales. Al ampliarse el presupuesto con el saldo de caja o cualquier otro ingreso estacional o eventual, estos no deben aplicarse al aumento de sueldos o salarios, la creación de plazas o gastos corrientes permanentes.

Artículo 128. Sujeción del presupuesto.

La elaboración del presupuesto se sujetará a la realidad financiera del municipio, con base en las estimaciones y resultados de los últimos cinco (5) años.



Artículo 129. Estructura del presupuesto.

El presupuesto municipal tendrá su estructura de acuerdo a la técnica del presupuesto, por programas, atendiendo a las siguientes categorías programáticas:

- a) Programa;
- b) Subprograma;
- c) Proyecto; y,
- d) Actividad u obra.

Para la conformación del presupuesto de ingresos se utilizará el clasificador de recursos por rubro, y en lo que respecta a los egresos se utilizarán las clasificaciones siguientes:

- a) Institucional;
- b) Objeto del gasto;
- c) Tipo de gasto;
- d) Económica;
- e) Finalidades y funciones;
- f) Fuentes de financiamiento; y,
- g) Localización geográfica.

Artículo 131: Formulación y aprobación del presupuesto. El Alcalde Municipal, asesorado por las comisiones de finanzas y probidad y funcionarios municipales, con sujeción a las normas presupuestarias contenidas en la Constitución Política de la República de Guatemala, este Código y la Ley Orgánica del Presupuesto, formulará el proyecto de presupuesto en coordinación con las políticas públicas vigentes, y en la primera semana del mes de octubre de cada año, lo someterá a consideración del concejo Municipal que, al aprobarlo podrá hacerle las modificaciones.

Artículo 135: (Reformado por el Artículo 44 del Decreto Numero 22-2010 del Congreso de la República). Información sobre la ejecución del Presupuesto. El alcalde deberá informar trimestralmente al Concejo Municipal sobre la ejecución del presupuesto, enviando copia de tales informes a la Contraloría General de Cuentas de la Nación, para su control, fiscalización, registro y asesoría.

Con base en tales informes, el Concejo Municipal decidirá los cambios y ajustes que sean pertinentes a fin de alcanzar los objetivos y metas propuestas en sus planes de trabajo. Igualmente, con fines de consolidación presupuestaria del sector público, a la finalización del ejercicio fiscal, la municipalidad presentará a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República y al Ministerio de Finanzas Públicas, un informe de los resultados físicos y financieros de la ejecución de su presupuesto.

Para satisfacer el principio de unidad en la fiscalización de los ingresos y egresos del Estado, la municipalidad presentará al Congreso de la República la liquidación de su presupuesto, para lo cual deberá observarse lo preceptuado en el artículo 241 de la Constitución Política de la República.

Para hacer posible la auditoria social, el Concejo Municipal compartirá cada tres meses con el Concejo Municipal de desarrollo, la información sobre el estado de ingresos y egresos del presupuesto municipal. La misma información deberá estar a disposición de las comunidades a través de los alcaldes comunitarios o alcaldes auxiliares y a la población en general, utilizando los medios a su alcance.

Artículo 142. Formulación y ejecución de planes. La municipalidad está obligada a formular y ejecutar planes de ordenamiento territorial y de desarrollo integral de su municipio en los términos establecidos por las leyes. Las lotificaciones, parcelamientos, urbanizaciones y cuales quiera otra forma de desarrollo urbano o rural que pretendan



realizar o realicen el Estado o sus entidades o instituciones autónomas y descentralizadas, así como las personas individuales o jurídicas que sean calificadas para ello, deberán contar con la aprobación y autorización de la municipalidad en cuya circunscripción se localicen. Tales formas de desarrollo, además de cumplir con las leyes que las regulan, deberán comprender y garantizar como mínimo, y sin excepción alguna, el establecimiento, funcionamiento y administración de los servicios públicos siguientes, sin afectar los servicios que ya se prestan a otros habitantes del municipio:

- a) Vías, calles, avenidas, camellones y aceras de las dimensiones, seguridades y calidades adecuadas, según su naturaleza.
- b) Agua potable y sus correspondientes instalaciones, equipos y red de distribución.
- c) Energía eléctrica, alumbrado público y domiciliar.
- d) Alcantarillado y drenajes generales y conexiones domiciliarias.
- e) Áreas recreativas y deportivas, escuelas, mercados, terminales de transporte y de pasajeros, y centros de salud.

La municipalidad será responsable del cumplimiento de todos estos requisitos.

ACUERDO No. A-37-06 DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS.

Artículo 2: Plazos, períodos y contenidos de la información: Todas las municipalidades y sus empresas, deberán presentar la información en los formatos electrónicos definidos por el Ministerio de Finanzas Públicas, la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) y la Contraloría General de Cuentas, conforme a las siguientes disposiciones: I. En la primera quincena del mes de enero de cada año: a) Copia del Plan Operativo Anual (POA), del ejercicio fiscal vigente, debidamente aprobado por el Concejo Municipal."

Artículo 6: Responsabilidad Administrativa: La rendición de cuentas es responsabilidad del Consejo Municipal y Alcalde y Juntas Directivas de las empresas municipales; para el efecto se apoyarán en los informes de todos los funcionarios y empleados municipales, en los diferentes niveles de competencia y jurisdicciones.



5. MARCO INSTITUCIONAL

FUNDAMENTOS ESTRATÉGICOS

El marco institucional, está constituido por la misión, visión, valores institucionales y la estructura organizacional de la Municipalidad de Flores, Petén.

MISIÓN

Velar y garantizar el fiel cumplimiento de las políticas del estado, a través de ejercer la autonomía municipal conforme lo establece la constitución política de la república y el código municipal. Así mismo, la municipalidad de Flores, Petén, visualiza impulsar permanentemente el desarrollo integral del municipio y resguardar su integridad territorial, el fortalecimiento de su patrimonio económico, la preservación de su patrimonio natural y cultural y sobre todo promover la participación efectiva, voluntaria y organizada de los habitantes, en la solución de sus problemas.

VISIÓN

La municipalidad de Flores, Petén, es una institución de derecho público, que busca alcanzar el bien común de todos los habitantes del municipio, tanto del área urbana, como de la rural, comprometiéndose a prestar y administrar los servicios públicos de la población bajo su jurisdicción territorial, sin perseguir fines lucrativos.



6. PRINCIPIOS Y VALORES:

- a) **HONRADEZ:** Todo trabajador debe conducirse con integridad, comprometerse, expresarse y actuar con coherencia y autenticidad de acuerdo con los valores de verdad y justicia ante la sociedad.
- b) **TRANSPARENCIA:** Todo trabajador de la Municipalidad debe estar comprometido con el manejo responsable y transparente de los bienes que en el ejercicio de sus funciones le sean asignados, teniendo la disposición de rendir cuentas cuando le sea requerido.
- c) **RESPONSABILIDAD:** Todo trabajador de la Municipalidad debe asumir las consecuencias de sus actos, conducirse consciente y responsablemente, haciendo uso de la libre voluntad que le permite reflexionar, administrar, orientar y valorar los resultados de sus acciones.
- d) **EFICIENCIA y EFICACIA:** Todo trabajador de la Municipalidad en el desempeño de sus atribuciones debe buscar el logro de los objetivos trazados, utilizando adecuadamente y de manera responsable el tiempo y los recursos asignados
- e) **CONFIDENCIALIDAD:** Todo trabajador de la Municipalidad está obligado a observar con ética el manejo de la información y asunto de carácter reservado que por su naturaleza e implicaciones no pueden ser discutidos o divulgados a terceros.
- f) **DISCIPLINA:** Todo trabajador de la Municipalidad debe mostrar iniciativa e interés en el desempeño de sus funciones y desarrollarlas con orden y cumpliendo con las normas establecidas.
- g) **RESPECTO:** Todo trabajador de Oficina está obligado a guardar el debido respeto entre sí, a los usuarios, a las autoridades de la Municipalidad y a los subalternos.
- h) **EQUIDAD:** Todo trabajador de la Municipalidad debe de dar un trato justo a todos los usuarios, gestionando los asuntos sometidos a su competencia con equidad e imparcialidad sin discriminación alguna.
- i) **SOLIDARIDAD:** Todo trabajador de la Municipalidad debe prestar colaboración y apoyo entre sí, a los habitantes del Municipio, para lograr los objetivos y materializar los principios de la Municipalidad.



RESULTADOS DEFINIDOS PARA EL PERIODO DE GOBIERNO LOCAL.

Estos resultados se encuentran en acuerdo con las políticas de gobierno y contribuyen a un resultado de Nación. El Plan Operativo anual 2019, está enfocado y relacionado con las unidades operativas encargadas de producir bienes y servicios que se encuentran relacionadas con las políticas del gobierno central y el gobierno municipal, en donde se incluyen acciones o proyectos encaminados a satisfacer las necesidades de la población.

Se han definido una serie de programas y proyectos que contribuirán a cumplir con los tres pactos de gobierno nacional y con las políticas públicas municipales, encaminadas a desarrollar programas y proyectos en las áreas de educación, agua y saneamiento, salud y asistencia social que se encuentran en relación con el Pacto Hambre Cero.

Dentro de la política del pacto por el desarrollo económico, contempla el incremento de la competitividad por medio de algunos factores o variables que contribuyen a que un país incremente su competitividad y de igual manera se aplica en los municipios, por lo tanto, se incluyen, la inversión que se realice en las vías de acceso vehicular en el área rural y urbana.



7. ALCANCES Y LIMITACIONES EN LA EJECUCIÓN DEL POA

ALCANCES:

Para efecto del presente análisis se realizó una revisión de la ejecución del POA 2019 y el Primer cuatrimestre del 2019 y una actividad de identificación de problemas para poder identificar los proyectos que contribuyan en la resolución de la problemática priorizadas por el gobierno municipal y se contribuyó en la resolución de las problemáticas priorizadas por el gobierno local.

Luego de realizar la priorización de los proyectos a ejecutar durante el año 2020, se tiene un escenario de la disponibilidad financiera de la municipalidad, esto con la finalidad que las acciones que se planifiquen en el Anteproyecto del POA 2020 continúen realizando una contribución a disminuir la problemática sentida en la población, identificada y priorizada en la Identificación de Proyectos del Gobierno Municipal. En tal sentido, esto se constituye en el alcance principal del POA y del Presupuesto.



9. PROYECTOS DE INVERSION 2020

PLAN OPERATIVO ANUAL -POA- 2,020		
No.	PROYECTOS ACTIVIDAD	
1	SUBSIDIO A LA EDUCACION PRE-PRIMARIA DEL MUNICIPIO, FLORES, PETEN, 2020	Q 215,000.00
2	SUBSIDIO A LA EDUCACION PRIMARIA DEL MUNICIPIO, FLORES, PETEN, 2020	Q 522,702.83
3	MANEJO DIRECCION MUNICIPAL DE LA MUJER, FLORES, PETEN, 2020	Q 1,335,986.88
4	CONSERVACION SERVICIO RURAL DE AGUA ENTUBADA, FLORES, PETEN, 2020	Q 1,178,425.56
5	MANEJO SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, FLORES, PETEN, 2020	Q 4,292,220.72
6	CONSERVACION ASEO URBANO, FLORES, PETEN, 2020	Q 4,849,459.02
7	MANEJO POLICIA MUNICIPAL, FLORES, PETEN, 2020	Q 1,964,126.00
8	MANEJO POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO -PMT-, FLORES, PETEN, 2020	Q 2,070,420.81
9	CONSERVACION SERVICIOS ALUMBRADO PUBLICO, FLORES, PETEN, 2020	Q 745,885.04
10	CONSERVACION RED VIAL DEL MUNICIPIO, FLORES, PETEN, 2020	Q 1,196,800.97
11	MANEJO RASTRO MUNICIPAL, FLORES, PETEN 2020	Q 694,564.66
No.	PROYECTOS OBRA	
12	MEJORAMIENTO CALLE (S) CASCO URBANO, SANTA ELENA, FLORES, PETEN, 2020	Q 345,765.00
13	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE LINEA DE IMPULSON POZO MECANICO A TANQUE DE DISTRIBUCION, ALDEA LAS VIÑAS, FLORES, PETEN	Q 300,000.00
14	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SANTA ELENA, FLORES, PETEN	Q 392,040.00
TOTAL INVERSION		Q 20,103,397.50



10. ESTRUCTURA DE POA

Ét	Resultado Estratégico de Desarrollo	Programa	Sub programa	DESCRIPCION FORMULACION PRESUPUESTARIA	No.	Producto	SNIP	SMIP	Intervención	Monto.	
PROYECTOS ACTIVIDAD											
BIENESTAR PARA LA GENTE	Cobertura de educación preprimaria (Resultado Institucional MINEDUC)	14	GESTION DE LA EDUCACION LOCAL DE CALIDAD	2	Cobertura de educación preprimaria	126	Estudiantes de primaria bilingüe atendidos en el sistema escolar	251307	506	SUBSIDIO A LA EDUCACION PRE-PRIMARIA DEL MUNICIPIO, FLORES, PETEN, 2020	Q 215,000.00
BIENESTAR PARA LA GENTE	Cobertura de educación primaria	14	GESTION DE LA EDUCACION LOCAL DE CALIDAD	1	Cobertura de educación primaria	125	Estudiantes de primaria bilingüe atendidos en el sistema escolar	251349	507	SUBSIDIO A LA EDUCACION PRE-PRIMARIA DEL MUNICIPIO, FLORES, PETEN, 2020	Q 522,702.83
BIENESTAR PARA LA GENTE	Disminución de la pobreza y pobreza extrema	13	PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD	1	Prevención de la mortalidad en la niñez	196	Infraestructura de Salud	252762	519	CONSERVACION RED VIAL DEL MUNICIPIO, FLORES, PETEN, 2020	Q 1,196,800.97
BIENESTAR PARA LA GENTE	Prevención de la desnutrición crónica	11	PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICION CRONICA	0	SIN SUBPROGRAMA	120	Mujeres en el área rural con buenas prácticas para el hogar	251374	512	MANEJO DIRECCION MUNICIPAL DE LA MUJER, FLORES, PETEN, 2020	Q 1,335,986.88
ESTADO GARANTE DE LOS DERECHOS HUMANOS Y CONDUCTOR DEL DESARROLLO	Prevención de hechos delictivos contra el patrimonio	17	SEGURIDAD INTEGRAL	1	Prevención de hechos delictivos contra el patrimonio	143	Patrullajes policiales en mercados	252104	517	MANEJO POLICIA MUNICIPAL, FLORES, PETEN, 2020	Q 1,964,126.00
ESTADO GARANTE DE LOS DERECHOS HUMANOS Y CONDUCTOR DEL DESARROLLO	Reducción del índice de homicidios	17	SEGURIDAD INTEGRAL	2	Reducción del índice de homicidios	144	Áreas con alumbrado público	252736	518	CONSERVACION SERVICIOS ALUMBRADO PUBLICO, FLORES, PETEN, 2020	Q 745,885.04
GUATEMALA URBANA Y RURAL	Desarrollo Municipal y Ordenamiento Territorial	19	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS	1	Desarrollo Municipal y Ordenamiento Territorial	155	Áreas con ordenamiento vial	252678	516	MANEJO POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO -PMT-, FLORES, PETEN, 2020	Q 2,070,420.81
RECURSOS NATURALES PARA HOY EL FUTURO	Incremento en el acceso al agua potable domiciliar	12	ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	1	Incremento en el acceso al agua potable domiciliar	173	Familias con servicios de agua apta para consumo humano	251379	513	CONSERVACION SERVICIO RURAL DE AGUA ENTUBADA, FLORES, PETEN, 2020	Q 1,178,425.56
RECURSOS NATURALES PARA HOY EL FUTURO	Incremento al acceso a saneamiento básico	12	ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	2	Incremento al acceso a saneamiento básico	175	Familias con servicios de recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos	251960	515	CONSERVACION ASEO URBANO, FLORES, PETEN, 2020	Q 4,849,459.02
RECURSOS NATURALES PARA HOY EL FUTURO	Incremento al acceso a saneamiento básico	12	ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	2	Incremento al acceso a saneamiento básico	176	Familias que reciben otros servicios de saneamiento	254341	521	MANEJO RASTRO MUNICIPAL, FLORES, PETEN, 2020	Q 694,564.66
RECURSOS NATURALES PARA HOY EL FUTURO	Incremento al acceso a saneamiento básico	12	ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	2	Incremento al acceso a saneamiento básico	176	Familias que reciben otros servicios de saneamiento	251946	514	MANEJO SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, FLORES, PETEN, 2020	Q 4,292,220.72
PROYECTOS OBRA											
BIENESTAR PARA LA GENTE	Disminución de la pobreza y pobreza extrema	13	PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD	1	Prevención de la mortalidad en la niñez	196	Infraestructura de Salud	252783	509	MEJORAMIENTO CALLE (S) CASCO URBANO, SANTA ELENA, FLORES, PETEN, 2020	Q 345,765.00
RECURSOS NATURALES PARA HOY EL FUTURO	Incremento en el acceso al agua potable domiciliar	12	ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	1	Incremento en el acceso al agua potable domiciliar	173	Familias con servicios de agua apta para consumo humano	252939	510	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE LINEA DE IMPULSION POZO MECANICO A TANQUE DE DISTRIBUCION, ALDEA LAS VIÑAS, FLORES, PETEN	Q 300,000.00
RECURSOS NATURALES PARA HOY EL FUTURO	Incremento al acceso a saneamiento básico	12	ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	2	Incremento al acceso a saneamiento básico	174	Servicios de manejo de Desechos SólidosFamilias con servicios de alcantarillado	252982	511	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SANTA ELENA, FLORES, PETEN	Q 392,040.00
TOTAL										Q 20,103,397.50	



11. EJES ESTRATÉGICOS

POLÍTICAS DE GOBIERNO CENTRAL

El gobierno central, ha establecido cinco matrices de planificación que se enmarcan en El Plan Nacional de Desarrollo K'tun, Nuestra Guatemala 2032: **1) Guatemala urbana y rural, 2) Bienestar para la Gente, 3) Riqueza para todas y todos, 4) Recursos naturales hoy y para el futuro, 5) Estado garante de los derechos humanos y conductor del desarrollo.**

El Plan Nacional de Desarrollo K'tun, Nuestra Guatemala 2032 la noción de equidad seguirá siendo el principio rector del desarrollo que oriente las acciones para erradicar la pobreza, la exclusión, la discriminación y la desigualdad entre mujeres, hombres de todas las edades y condiciones socioeconómicas. Esta noción también será aplicable a los diversos pueblos que conforman el territorio nacional.

Son una propuesta sistematizada y organizada que contribuyen a articular esfuerzos políticos, sociales y financieros que permitirán implementar dinámicas para la mejora de la calidad de vida de los guatemaltecos satisfaciendo sus demandas, necesidades e intereses.

A continuación, forma breve se describe cada una de las matrices de planificación y la forma en que encajan El Plan Nacional de Desarrollo K'tun, Nuestra Guatemala 2032 de gobierno central con los gobiernos municipales.

GUATEMALA URBANA Y RURAL:

Establecer un modelo de gestión territorial que articula, en términos socioculturales, económicos, políticos y ambientales, la acción pública, la sostenibilidad de las áreas rurales y el sistema urbano nacional. Esto de manera equilibrada y ordenada, como la base espacial para el desarrollo del conjunto de prioridades nacionales estipuladas en el Plan Nacional de Desarrollo.

Esta matriz de planificación incluye las siguientes prioridades: Desarrollo rural integral, Desarrollo urbano sostenible, Desarrollo Territorial Local y Desarrollo territorial resiliente y sostenible.

La Municipalidad realiza contribución directa a este resultado, derivado de que cuenta con la Policía Municipal de Tránsito que es quien regula el ordenamiento vial en el municipio. (Planes de desarrollo territorial, ordenamiento territorial urbano y rural, reglamento de construcción, catastro y gestión del iusi). En este sentido, para el POA 2020, se tomará lo que en materia de prevención aporta la



Municipalidad, a través de la inversión que realice para garantizar que las acciones se realicen en las áreas urbanas y las rurales mediante el ordenamiento de la red vial del municipio.

BIENESTAR PARA LA GENTE:

Garantizar a las personas el acceso a la protección social universal, servicios integrales de calidad en salud y educación, servicios básicos, habitabilidad segura, acceso a alimentos y capacidad de resiliencia para asegurar la sostenibilidad de sus medios de vida mediante intervenciones de política pública universales, pero no estandarizadas, que reconocen las brechas de inequidad y las especificidades étnico culturales.

Esta matriz de planificación contempla las siguientes Prioridades: Institucionalizar e internalizar el derecho a la protección social, Garantizar la seguridad alimentaria y nutricional de los niños y niñas menores de cinco años, con énfasis en grupos en condiciones de vulnerabilidad y en alto riesgo nutricional, Atender de manera adecuada las madres, niños e infantes para reducir la mortalidad materna, infantil y de la niñez, Impulsar la transformación del modelo de atención en salud para reducir la morbi-mortalidad de la población en general, Lograr la universalización de la salud sexual y reproductiva de la población en edad fértil, haciendo énfasis en la educación sexual para adolescentes y jóvenes, Detener la epidemia del VIH y realizar un tratamiento de calidad a la población que convive con el virus, Garantizar a la población entre 0 y 18 años el acceso a todos los niveles del sistema educativo, Promover los procesos de alfabetización que permitan incorporar a la totalidad de jóvenes comprendidos entre los 15 y los 30 años de edad a la cultura de la lecto-escritura, Promover la ciencia y la tecnología articulada con las prioridades nacionales del desarrollo y Promover la cultura como elemento fundamental para la revitalización del tejido social y la construcción de la identidad nacional.

Por lo tanto, en este apartado se incluye, la inversión que se realice en la educación y salud (Instalar mejores servicios educativos en los territorios con los mayores rezagos de cobertura educativa. salud, Planificación familiar), el apoyo a la Dirección Municipal de la Mujer DMM (Fortalecer la vigilancia de la salud, atención a factores de riesgo, (nutrición, hábitos higiénicos, uso del tiempo libre, deporte y actividad física) y planes de emergencia, desde la familia y la comunidad. Elaborar planes de educación en salud, tomando en cuenta las características de los adolescentes)



RECURSOS NATURALES HOY Y PARA EL FUTURO:

Proteger y potenciar los recursos naturales en equilibrio con el desarrollo social, cultural y económico y territorial, para que permitan satisfacer las demandas actuales y futuras de la población en condiciones de sostenibilidad y resiliencia, ante el impacto de los fenómenos que la naturaleza presente.

Esta matriz de planificación contempla las siguientes Prioridades: Adaptación y mitigación frente al cambio climático, Conservación y uso sostenible de los bosques y la biodiversidad para la adaptación y la mitigación del cambio climático, Gestión sostenible de los recursos hídricos para el logro de objetivos sociales económicos y ambientales, Tecnificación agrícola y agricultura familiar para la seguridad alimentaria con pertinencia de pueblos maya, xinka, garífuna, etaria y de género, Ordenamiento territorial para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, la producción agropecuaria y la adaptación al cambio climático y mitigación de sus efectos, Producción agropecuaria para la seguridad alimentaria, Manejo integral y participativo de los desechos sólidos, Gestión sostenible de los sistemas marino costeros, sitios Ramsar y sistemas lacustres y fluviales, considerando la pertinencia de género de pueblos maya, xinka, garífuna y etaria, Acceso a energía de calidad y con cobertura nacional y por último el Incremento de la participación de la energía renovable en la matriz energética considerando la participación ciudadana y con pertinencia de los pueblos maya, xinka, garífuna y etaria.

Se incluirán acciones o proyectos de conservación y uso sostenible de los bosques, saneamiento ambiental drenajes pluviales y residuales, plantas de tratamientos, conservación del ornato aseo urbano y rural, proyectos de ordenamiento territorial, proyectos de ampliación o mejoramiento de cobertura de energía eléctrica, proyectos hidroeléctricos.



12. PLAN OPERATIVO MULTIANUAL (POM) 2020-2024

La Municipalidad de Flores, identifica y delimita la problemática que enfrenta la población, en relación al acceso a Salud, Infraestructura, Agua y Saneamiento, Seguridad, Cultura y Recreación, Educación, considerando a los habitantes del Municipio como beneficiario principal. En base a esto se planteó y elaboró el las necesidades que se muestra los componentes básicos, que respondan a esas necesidades de los pobladores del municipio en relación a la demandas de todos sus servicios básicos.

En este documento se plantean las acciones a ejecutar en el corto, mediano y largo plazo, con la intención de vincular al “Plan Katún Nuestra Guatemala 2032” y los Resultados Estratégicos de País, cuyo objetivo para contribuir al desarrollo sostenible del país.



PROYECTOS ACTIVIDAD

A. PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI)										B. PLAN OPERATIVO MULTIANUAL (POM)													
1) Prioridades Nacionales de Desarrollo PND	2) Metas Estratégicas de Desarrollo MED	3) Resultados Estratégicos de Desarrollo RED	4) Resultado municipal		5. PRODUCTO					6.1. Nombre del proyecto o de la actividad	6.2. Cantidad a realizar en el periodo	6.3 Programación multianual										6.4. Total programación financiera multianual	
			4.1 Resultado PDM_OT al 2022	4.2 Programa PDM - OT aprobado	No. Orden	5.1 Competencia Propie	N.º	5.2 Competencia delegada	5.3) Meta física del producto para periodo 2020-2024			5.4) Meta financiera del Producto para periodo 2020-2024 (Q.).	2020		2021		2022		2023		2024		
													Física	Financiera	Física	Financiera	Física	Financiera	Física	Financiera	Física		Financiera
PROYECTOS ACTIVIDAD																							
Educación	Para 2030, velar porque todas las niñas y todos los niños tengan una enseñanza primaria y secundaria completa, gratuita, equitativa y de calidad que produzca resultados de aprendizajes pertinentes y efectivos.	SIN RED ASOCIADO	Se ha Incrementado la cobertura en educación preprimaria al 79%.							Estudiantes del nivel preprimario atendidos en el sistema escolar (MINEDUC)		5	1	Q. 215,000.00	Q. 1,075,000.00								
Educación	Para 2030, velar porque todas las niñas y todos los niños tengan una enseñanza primaria y secundaria completa, gratuita, equitativa y de calidad que produzca resultados de aprendizajes pertinentes y efectivos.	Para el 2024, se Incrementó en 4.6 puntos porcentuales la población que alcanza el nivel de lectura y en 3.53 puntos porcentuales la población que alcanza el nivel de matemática en niños y niñas del sexto grado del nivel primario, (de 40.40% en lectura en 2014 a 45 % a 2024 y de 44.47% en matemática a 48% a 2024).	Al 2022 se ha incrementado la cobertura en educación primaria del 95 al 100 por ciento.							Estudiantes de primaria atendidos en el sistema escolar (MINEDUC)		5	1	Q. 522,702.83	Q. 2,613,514.15								
Seguridad alimentaria y Nutricional	Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud, esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguras, eficaces, asequibles y de calidad para todos.	Para el 2024, se ha disminuido la razón de mortalidad materna en 90 muertes por cada cien mil nacidos vivos (De 108 muertes en 2018, a 90 muertes por cada cien mil nacidos vivos en 2024). Para el 2024, se ha disminuido la tasa de mortalidad en la niñez en 5 puntos por cada mil nacidos vivos (De 25 muertes en 2018 a 20 muertes por cada mil nacidos vivos en 2024)	Para el 2022, se ha disminuido la prevalencia de desnutrición crónica en niños menores de dos años, en 10 puntos porcentuales. El municipio habrá implementado acciones sustantivas para cambiar la situación negativa reflejado en las causas del problema, por lo que se espera cambios al 2022.							Mujeres en el área rural con buenas prácticas para el hogar (MAGA)		5	1	Q. 1,335,986.88	Q. 6,679,934.40								
Acceso al agua y gestión de RRNN	Para 2030, lograr la ordenación sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales	Para el 2024, se ha incrementado en 10.8 puntos porcentuales el acceso a agua potable domiciliar en los hogares guatemaltecos (De 76.3% en 2014 a 87.10% en 2024).	Para el 2022, se ha disminuido la prevalencia de desnutrición crónica en niños menores de dos años, en 10 puntos porcentuales. El municipio habrá implementado acciones sustantivas para cambiar la situación negativa reflejado en las causas del problema, por lo que se espera cambios al 2022.							Familias con servicios de agua apta para consumo humano		5	1	Q. 1,178,425.56	Q. 5,892,127.80								
Acceso al agua y gestión de RRNN	Para 2030, lograr la ordenación sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales	Para el 2024, se ha incrementado en 10.8 puntos porcentuales el acceso a agua potable domiciliar en los hogares guatemaltecos (De 76.3% en 2014 a 87.10% en 2024).	Para el 2022, se ha disminuido la prevalencia de desnutrición crónica en niños menores de dos años, en 10 puntos porcentuales. El municipio habrá implementado acciones							Familias con servicios de agua apta para consumo humano		1	1	Q. 300,000.00									Q. 300,000.00



A. PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI)									B. PLAN OPERATIVO MULTIANUAL (POM)																		
1) Prioridades Nacionales de Desarrollo PND	2) Metas Estratégicas de Desarrollo MED	3) Resultados Estratégicos de Desarrollo RED	4) Resultado municipal		5. PRODUCTO				6.1. Nombre del proyecto o de la actividad	6.2. Cantidad a realizar en el periodo	6.3 Programación multianual										6.4. Total programación financiera multianual						
			4.1 Resultado PDM_OT al 2012	4.2 Programa PDM (en caso no tenga PDM - OT aprobado)	No. Orden	5.1 Competencia Propia	N.º	5.2 Competencia delegada			5.3) Meta física del producto para periodo 2020-2024	5.4) Meta financiera del Producto para periodo 2020-2024 (Q.)	2020		2021		2022		2023			2024					
			Física	Financiera	Física	Financiera	Física	Financiera			Física	Financiera	Física	Financiera	Física	Financiera	Física	Financiera	Física	Financiera							
Acceso al agua y gestión de RRNN	Para 2020, lograr la ordenación sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales	Para el 2024, se ha incrementado en 21 puntos porcentuales el acceso a saneamiento básico en los hogares guatemaltecos (De 53.3% en 2014 a 74.3% en 2024).	Para el 2012, se ha disminuido la prevalencia de desnutrición crónica en niños menores de dos años, en 10 puntos porcentuales. El municipio habrá implementado acciones sustantivas para cambiar la situación negativa reflejada en las causas del problema, por lo que se espera cambios al 2012:	2	Familias con servicios de microrrelleno	3100/personas	Q392,040.00	AMPLIACION SISTEMA DE ALcantarillado SANITARIO SANTA ELENA, FLORES, PETEN	1	1	Q	392,040.00									Q	392,040.00					
Acceso al agua y gestión de RRNN	Para 2020, lograr la ordenación sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales	Para el 2024, se ha incrementado en 21 puntos porcentuales el acceso a saneamiento básico en los hogares guatemaltecos (De 53.3% en 2014 a 74.3% en 2024).	Para el 2012, se ha disminuido la prevalencia de desnutrición crónica en niños menores de dos años, en 10 puntos porcentuales. El municipio habrá implementado acciones sustantivas para cambiar la situación negativa reflejada en las causas del problema, por lo que se espera cambios al 2012:	4	Familias que reciben otros servicios de saneamiento (mercados, rastro, cementerios)	48215/personas	Q21,461,103.60	MANEJO SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, FLORES, PETEN, 2020	5	1	Q	4,292,220.72	1	Q	4,292,220.72	1	Q	4,292,220.72	Q1.00	Q4,292,220.72	Q	1.00	Q	4,292,220.72	Q	21,461,103.60	
Acceso al agua y gestión de RRNN	Para 2020, lograr la ordenación sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales	Para el 2024, se ha incrementado en 21 puntos porcentuales el acceso a saneamiento básico en los hogares guatemaltecos (De 53.3% en 2014 a 74.3% en 2024).	Para el 2012, se ha disminuido la prevalencia de desnutrición crónica en niños menores de dos años, en 10 puntos porcentuales. El municipio habrá implementado acciones sustantivas para cambiar la situación negativa reflejada en las causas del problema, por lo que se espera cambios al 2012:	4	Familias que reciben otros servicios de saneamiento (mercados, rastro, cementerios)	48215/personas	Q3,472,823.30	MANEJO RASTRO MUNICIPAL, FLORES, PETEN 2020	5	1	Q	694,564.66		Q	694,564.66		Q	694,564.66		Q	694,564.66	Q		Q	694,564.66	Q	3,472,823.30
Acceso al agua y gestión de RRNN	Para 2020, lograr la ordenación sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales	Para el 2024, se ha incrementado en 21 puntos porcentuales el acceso a saneamiento básico en los hogares guatemaltecos (De 53.3% en 2014 a 74.3% en 2024).	Para el 2012, se ha disminuido la prevalencia de desnutrición crónica en niños menores de dos años, en 10 puntos porcentuales. El municipio habrá implementado acciones sustantivas para cambiar la situación negativa reflejada en las causas del problema, por lo que se espera cambios al 2012:	3	Familias con servicios de recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos.	48215/personas	Q24,247,295.10	CONSERVACION ASEO URBANO, FLORES, PETEN, 2020	5	1	Q	4,849,459.02	1	Q	4,849,459.02	1	Q	4,849,459.02	Q	4,849,459.02	Q	1.00	Q	4,849,459.02	Q	24,247,295.10	
Acceso a Servicios de Salud	Implementar sistemas y medidas de protección social para todos nacionalmente apropiadas, Incluidos plus, y para el año 2030 lograr una cobertura sustancial de los pobres y los vulnerables.	Para el 2024, se ha disminuido la tasa de mortalidad en 5 puntos por cada mil nacidos vivos (De 25 muertes en 2018 a 20 muertes por cada mil nacidos vivos en 2024)	Al 2012 aumentar la gestión municipal para alcanzar las competencias municipales.		Art. 70 de Código Municipal reformado por el Art. 15 del Decreto 20-2010. Competencia delegada al Municipio, Inicio a) Construcción y mantenimiento de Centros de Acceso dentro	Infraestructura de Salud	51847/personas	Q5,984,004.85	CONSERVACION RED VIAL DEL MUNICIPIO, FLORES, PETEN, 2020	5	1	Q	1,196,800.97	1	Q	1,196,800.97	1	Q	1,196,800.97	1	Q1,196,800.97	1	Q	1,196,800.97	Q	5,984,004.85	



A. PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI)										B. PLAN OPERATIVO MULTIANUAL (POM)												
1) Prioridades Nacionales de Desarrollo PND	2) Metas Estratégicas de Desarrollo MED	3) Resultados Estratégicos de Desarrollo RED	4) Resultado municipal		5. PRODUCTO					6.1. Nombre del proyecto o de la actividad	6.2. Cantidad a realizar en el periodo	6.3 Programación multianual										6.4. Total programación financiera multianual
			4.1 Resultado PDM_OT al 2022	4.2 Programa PDM (en caso no tenga PDM-OT aprobado)	No. Orden	5.1 Competencia Propia	5.2 Competencia delegada	5.3) Meta física del producto para periodo 2020-2024	5.4) Meta financiera del Producto para periodo 2020-2024 (Q.).			2020		2021		2022		2023		2024		
												Física	Financiera	Física	Financiera	Física	Financiera	Física	Financiera	Física	Financiera	
Acceso a Servicios de Salud	Implementar sistemas y medidas de protección social para todos nacionalmente apropiadas, incluidos niños, y para el año 2020 lograr una cobertura sustancial de los pobres y los vulnerables.	Para el 2024, se ha disminuido la tasa de mortalidad en la niñez en 5 puntos por cada mil nacidos vivos (De 25 muertes en 2018 a 20 muertes por cada mil nacidos vivos en 2024)	Al 2022 aumentar la gestión municipal para alcanzar las competencias municipales.		Art. 70 de Código Municipal reformado por el Art. 15 del Decreto 20-2020. Competencia delegada al Municipio, Inicio (Construcción y mantenimiento de Caminos de	Infraestructura de Salud	40000 M2	Q1,728,825.00		MEJORAMIENTO CALLE (S) CASCO URBANO, SANTA ELENA, FLORES, PETEN	5	1	Q 345,765.00	1	Q 345,765.00	1	Q 345,765.00	1	Q 345,765.00	1	Q 345,765.00	Q 1,728,825.00
Ordenamiento Territorial	El 100.0% de los municipios cuentan con planes de ordenamiento territorial integral que se implementan satisfactoriamente.	Al final del 2024 el 26.8 % de los municipios implementan los Planes de Desarrollo Municipal y Ordenamiento Territorial PDM-OT. (De 0% en 2018 a 26.88% en 2024)	Al 2022 aumentar la gestión municipal para alcanzar las competencias municipales.		Áreas con ordenamiento vital		48215/personas	Q10,352,104.05		MANEJO POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO -PMT-, FLORES, PETEN, 2020	5	1	Q 2,070,420.81	1	Q 2,070,420.81	1	Q 2,070,420.81	1	Q 2,070,420.81	1	Q 2,070,420.81	Q 10,352,104.05
Fortalecimiento Institucional, seguridad y justicia	Crear Instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles	Para el 2024, se ha disminuido en 26 puntos la tasa de delitos cometidos contra el patrimonio de las personas (De 56 en 2019 a 30.4 por cada cien mil habitantes en 2024)	Para el 2022, en el municipio de Flores la tasa de agentes de la PNC (actual de se ha aumentado a 0.75 agentes por cada 1,000 habitantes) para garantizar la seguridad de la población		Código Municipal Art. 76. Organización de la Policía Municipal		48215/personas	Q9,820,630.00		MANEJO POLICIA MUNICIPAL FLORES, PETEN, 2020	5	1	Q 1,964,126.00	1	Q 1,964,126.00	1	Q 1,964,126.00	1	Q 1,964,126.00	1	Q 1,964,126.00	Q 9,820,630.00
Fortalecimiento Institucional, seguridad y justicia	Crear Instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles	Para el 2024, se ha disminuido la tasa de homicidios en 11 puntos (De 21.5 en 2019 a 10.5 por cada cien mil habitantes en 2024)	Al 2022 aumentar la gestión municipal para alcanzar las competencias municipales.		Áreas con alumbrado público		100063/personas	Q3,729,425.20		CONSERVACION SERVICIOS ALUMBRADO PUBLICO, FLORES, PETEN, 2020	5	1	Q 745,885.04	1	Q 745,885.04	1	Q 745,885.04	1	Q 745,885.04	1	Q 745,885.04	Q 3,729,425.20



A. PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI)										B. PLAN OPERATIVO MULTIANUAL (POM)															
1) Prioridades Nacionales de Desarrollo PND	2) Metas Estratégicas de Desarrollo MED	3) Resultados Estratégicos de Desarrollo RED	4) Resultado municipal		5. PRODUCTO					6. INTERVENCIONES (PROYECTOS O ACTIVIDADES)															
			4.1 Resultado PDM_OT al 2022	4.2 Programa PDM (en caso no tenga PDM-OT aprobado)	No. Orden	5.1 Competencia Propia	No. orden	5.2 Competencia delegada	5.3) Meta física del producto para periodo 2020-2024	5.4) Meta financiera del Producto para periodo 2020-2024 (Q.)	6.3 Programación multianual														
											2020		2021		2022		2023		2024		6.4. Total programación financiera multianual				
PROYECTOS OBRA CODEDE																									
Educación	Para 2030, velar porque todos los niños y todas las niñas tengan una enseñanza primaria y secundaria completa, gratuita, equitativa y de calidad que produzca resultados de aprendizajes pertinentes y efectivos.	SIN RED ASOCIADO	Se ha incrementado la cobertura en educación preprimaria al 75%.		Art. 70 de Código Municipal reformado por el Art. 15 del Decreto 22-2010. Competencias delegadas al Municipio, Inicio a) Construcción y mantenimiento de edificios escolares	28	Estudiantes del nivel preprimario atendidos en el sistema escolar (MINEDUC)	765/personas	Q300,000.00	CONSTRUCCION ESCUELA PREPRIMARIA COLONIA VALLE DEL SOL, SANTA ELENA, FLORES, PETEN	1	1	Q	300,000.00										Q	300,000.00
Educación	Para 2030, velar porque todos los niños y todas las niñas tengan una enseñanza primaria y secundaria completa, gratuita, equitativa y de calidad que produzca resultados de aprendizajes pertinentes y efectivos.	SIN RED ASOCIADO	Se ha incrementado la cobertura en educación preprimaria al 75%.		Art. 70 de Código Municipal reformado por el Art. 15 del Decreto 22-2010. Competencias delegadas al Municipio, Inicio a) Construcción y mantenimiento de edificios escolares	28	Estudiantes del nivel preprimario atendidos en el sistema escolar (MINEDUC)	475/personas	Q500,000.00	AMPLIACION ESCUELA PREPRIMARIA ALDEA ZOCOTZAL, FLORES, PETEN	1	1	Q	500,000.00										Q	500,000.00
Educación	Para 2030, velar porque todos los niños y todas las niñas tengan una enseñanza primaria y secundaria completa, gratuita, equitativa y de calidad que produzca resultados de aprendizajes pertinentes y efectivos.		Para el 2024, se incrementó en 4.6 puntos porcentuales la población que alcanza el nivel de lectura y en 3.53 puntos porcentuales la población que alcanza el nivel de matemática en niños y niñas del sexto grado del nivel primario, (de 40.40% en lectura en 2014 a 45 % a 2024 y de 44.47% en matemática a 48% a 2024).	Al 2022 se ha incrementado la cobertura en educación primaria del 95 al 100 por ciento.	Art. 70 de Código Municipal reformado por el Art. 15 del Decreto 22-2010. Competencias delegadas al Municipio, Inicio a) Construcción y mantenimiento de edificios escolares	29	Estudiantes de primaria bilingüe atendidos en el sistema escolar (MINEDUC)	765/personas	Q345,294.00	CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA COLONIA VALLE DEL SOL, SANTA ELENA, FLORES, PETEN	1	1	Q	345,294.00										Q	345,294.00
Educación	Para 2030, velar porque todos los niños y todas las niñas tengan una enseñanza primaria y secundaria completa, gratuita, equitativa y de calidad que produzca resultados de aprendizajes pertinentes y efectivos.		Para el 2024, se incrementó en 4.6 puntos porcentuales la población que alcanza el nivel de lectura y en 3.53 puntos porcentuales la población que alcanza el nivel de matemática en niños y niñas del sexto grado del nivel primario, (de 40.40% en lectura en 2014 a 45 % a 2024 y de 44.47% en matemática a 48% a 2024).	Al 2022 se ha incrementado la cobertura en educación primaria del 95 al 100 por ciento.	Art. 70 de Código Municipal reformado por el Art. 15 del Decreto 22-2010. Competencias delegadas al Municipio, Inicio a) Construcción y mantenimiento de edificios escolares	29	Estudiantes de primaria bilingüe atendidos en el sistema escolar (MINEDUC)	1930/personas	Q450,000.00	CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA ALDEA PAXCAMAN, FLORES, PETEN	1		Q	450,000.00										Q	450,000.00
Educación	Para 2030, velar porque todos los niños y todas las niñas tengan una enseñanza primaria y secundaria completa, gratuita, equitativa y de calidad que produzca resultados de aprendizajes pertinentes y efectivos.		Para el 2024, se incrementó en 4.6 puntos porcentuales la población que alcanza el nivel de lectura y en 3.53 puntos porcentuales la población que alcanza el nivel de matemática en niños y niñas del sexto grado del nivel primario, (de 40.40% en lectura en 2014 a 45 % a 2024 y de 44.47% en matemática a 48% a 2024).	Al 2022 se ha incrementado la cobertura en educación primaria del 95 al 100 por ciento.	Art. 70 de Código Municipal reformado por el Art. 15 del Decreto 22-2010. Competencias delegadas al Municipio, Inicio a) Construcción y mantenimiento de edificios escolares	29	Estudiantes de primaria bilingüe atendidos en el sistema escolar (MINEDUC)	475/personas	Q400,000.00	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA ALDEA ZOCOTZAL, FLORES, PETEN	1		Q	400,000.00										Q	400,000.00
Educación	Para 2030, velar porque todos los niños y todas las niñas tengan una enseñanza primaria y secundaria completa, gratuita, equitativa y de calidad que produzca resultados de aprendizajes pertinentes y efectivos.	SIN RED ASOCIADO	Al 2022 se ha incrementado la cobertura en Diversificado en 60% puntos porcentuales.			32	Estudiantes del Ciclo Diversificado atendidos con Gratuidad (Mineduc)	985/personas	Q656,477.00	AMPLIACION CENTRO DE CAPACITACION COMUNITARIA DE PETEN "COLOK NIMA", ALDEA SAN MIGUEL, FLORES, PETEN	1		Q	656,477.00										Q	656,477.00



A. PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI)										B. PLAN OPERATIVO MULTIANUAL (POM)														
1) Prioridades Nacionales de Desarrollo PND	2) Metas Estratégicas de Desarrollo MED	3) Resultados Estratégicos de Desarrollo RED	4) Resultado municipal		5. PRODUCTO					6.1 Nombre del proyecto o de la actividad	6.2 Cantidad a realizar en el periodo	6.3 Programación multianual												
			4.1 Resultado POM_OT al 2032	4.2 Programa POM (en caso no tenga POM - OT aprobado)	No. Orden	5.1 Competencia Prople	No. orden	5.2 Competencia delegada	5.3) Meta física del producto para periodo 2020-2024			5.4) Meta financiera del Producto para periodo 2020-2024 (Q.).	2020		2021		2022		2023		2024		6.4. Total programación financiera multianual	
													Física	Financiera	Física	Financiera	Física	Financiera	Física	Financiera	Física	Financiera		
PROYECTOS OBRA CODICE PONPETROL																								
Fortalecimiento institucional, seguridad y justicia	Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles	Para el 2024, se ha disminuido en 20 puntos la tasa de delitos cometidos contra el patrimonio de las personas (De 56 en 2019 a 30.4 por cada cien mil habitantes en 2024)	Al 2032 aumentar la gestión municipal para alcanzar las competencias municipales.						24	Jóvenes con participación en actividades de prevención de la violencia (MINGOB)	3320/personas	Q900,000.00	MEJORAMIENTO PARQUE CENTRAL SANTA ELENA, FLORES, PETEN	1	Q	900,000.00							Q	900,000.00
Reducción de la pobreza y protección social	Para 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todos, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.	Para el 2024, se ha disminuido la pobreza y pobreza extrema con énfasis en los departamentos priorizados, en 27.8 puntos porcentuales. [De 2014 a 2024 en: pobreza extrema* / pobreza** / Alto Verapaz: 53.6 a 38.71 * /29.50 a 21.3, Solalá: 39.9 a 28.82 */ 43.10 a 29.7, Totonicapán: 41.1 a 29.68 * / 35.40 a 25.3, Huehuetenango: 26.6 a 20.60* / 45.20 a 32.6, Quiché 43.8 a 30.19* /32.90 a 23.8, Chiquimula 41.1 a 29.68 * / 39.50 a 21.30]	Al 2032 aumentar la gestión municipal para alcanzar las competencias municipales.						3	Carreteras terciarias (MCV)	3320/personas	Q900,000.00	MEJORAMIENTO CALLE (S) ENTRE 1A. Y 4A. CALLES Y ENTRE 4A. Y 6A. AVENIDAS BARRIO ANTIGUO ZONA 1, SANTA ELENA, FLORES, PETEN.		Q	900,000.00							Q	900,000.00
Reducción de la pobreza y protección social	Para 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todos, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.	Para el 2024, se ha disminuido la pobreza y pobreza extrema con énfasis en los departamentos priorizados, en 27.8 puntos porcentuales. [De 2014 a 2024 en: pobreza extrema* / pobreza** / Alto Verapaz: 53.6 a 38.71 * /29.50 a 21.3, Solalá: 39.9 a 28.82 */ 43.10 a 29.7, Totonicapán: 41.1 a 29.68 * / 35.40 a 25.3, Huehuetenango: 26.6 a 20.60* / 45.20 a 32.6, Quiché 43.8 a 30.19* /32.90 a 23.8, Chiquimula 41.1 a 29.68 * / 39.50 a 21.30]	Al 2032 aumentar la gestión municipal para alcanzar las competencias municipales.						3	Carreteras terciarias (MCV)	3445/personas	Q900,000.00	MEJORAMIENTO CALLE 8A. AVENIDA ENTRE 2A. Y 3A. CALLE BARRIO ANTIGUO ZONA 2, SANTA ELENA, FLORES, PETEN		Q	900,000.00							Q	900,000.00
Acceso a Servicios de Salud	Implementar sistemas y medidas de protección social para todos nacionalmente apropiadas, incluidos pisos, y para el año 2030 lograr una cobertura sustancial de los pobres y los vulnerables.	Para el 2024, se ha disminuido la tasa de mortalidad en la niñez en 5 puntos por cada mil nacidos vivos (De 25 muertes en 2018 a 20 muertes por cada mil nacidos vivos en 2024)	Al 2032 aumentar la gestión municipal para alcanzar las competencias municipales.							Art. 70 de Código Municipal reformado por el Art. 15 del Decreto 22-2010. Competencias delegadas al Municipio, inciso a) Construcción y mantenimiento de Caminos de acceso dentro de la circunscripción municipal.	3285/personas	Q1,000,938.10	MEJORAMIENTO CALLE (S) Y AVENIDAS ALDEA EL NARANJO, FLORES, PETEN		Q	1,000,938.10							Q	1,000,938.10
Acceso a Servicios de Salud	Implementar sistemas y medidas de protección social para todos nacionalmente apropiadas, incluidos pisos, y para el año 2030 lograr una cobertura sustancial de los pobres y los vulnerables.	Para el 2024, se ha disminuido la tasa de mortalidad en la niñez en 5 puntos por cada mil nacidos vivos (De 25 muertes en 2018 a 20 muertes por cada mil nacidos vivos en 2024)	Al 2032 aumentar la gestión municipal para alcanzar las competencias municipales.							Art. 70 de Código Municipal reformado por el Art. 15 del Decreto 22-2010. Competencias delegadas al Municipio, inciso a) Construcción y mantenimiento de Caminos de acceso dentro de la circunscripción municipal.	1972/personas	Q900,000.00	MEJORAMIENTO CALLE (S) Y AVENIDAS ALDEA LA MAQUINA, FLORES, PETEN		Q	900,000.00							Q	900,000.00
Acceso a Servicios de Salud	Implementar sistemas y medidas de protección social para todos nacionalmente apropiadas, incluidos pisos, y para el año 2030 lograr una cobertura sustancial de los pobres y los vulnerables.	Para el 2024, se ha disminuido la tasa de mortalidad en la niñez en 5 puntos por cada mil nacidos vivos (De 25 muertes en 2018 a 20 muertes por cada mil nacidos vivos en 2024)	Al 2032 aumentar la gestión municipal para alcanzar las competencias municipales.							Art. 70 de Código Municipal reformado por el Art. 15 del Decreto 22-2010. Competencias delegadas al Municipio, inciso a) Construcción y mantenimiento de Caminos de acceso dentro de la circunscripción municipal.	2305/Personas	Q716,737.00	MEJORAMIENTO CALLE (S) Y AVENIDAS DE TERRACERIA ALDEA LAS VIÑAS, FLORES, PETEN		Q	716,737.00							Q	716,737.00



13. MATRIZ POA 2020

MATRIZ DE PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL 2020 MATRIZ ESTRATEGICA

A continuación se muestra la matriz de Planificación Operativa correspondiente al año 2020

MATRIZ DE PLANIFICACION OPERATIVA

NOMBRE DE LA INSTITUCION

MUNICIPALIDAD DE FLORES, PETEN

Base Legal

CONSTITUCION DE LA REPUBLICA Art. 134 Descentralización y Autonomía. LEY ORGANICA DEL PRESUPUESTO DECRETO LEY 101-97. REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA DEL PRESUPUESTO Acuerdo Gubernativo 540-2013 Art. 11 Metodología Presupuestaria. ACUERDO No. A-37-06 DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS. LEY DE LOS CONSEJOS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL. Decreto 11-2002. REGLAMENTO DE LA LEY DE LOS CONSEJOS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL. Acuerdo Gubernativo Número 461-2002. Modificaciones al Reglamento Acuerdos 229-2003 y 241-2003. CODIGO MUNICIPAL Decretos No. 12-2002 y 22-2010:

Visión

Velar y garantizar el fiel cumplimiento de las políticas del estado, a través de ejercer la autonomía municipal conforme lo establece la constitución política de la república y el código municipal. Así mismo, la municipalidad de Flores, Petén, visualiza impulsar permanentemente el desarrollo integral del municipio y resguardar su integridad territorial, el fortalecimiento de su patrimonio económico, la preservación de su patrimonio natural y cultural y sobre todo promover la participación efectiva, voluntaria y organizada de los habitantes, en la solución de sus problemas.

Misión

La municipalidad de Flores, Petén, es una institución de derecho público, que busca alcanzar el bien común de todos los habitantes del municipio, tanto del área urbana, como de la rural, comprometiéndose a prestar y administrar los servicios públicos de la población bajo su jurisdicción territorial, sin perseguir fines lucrativos



Municipalidad de FLORES Departamento PETEN

Plan Operativo Anual (POA)

1) Prioridades Nacionales de Desarrollo	2) Metas Estratégicas de Desarrollo (MED)	3) Resultados Estratégicos de Desarrollo (RED)	4) Resultado FOM_OT al 2012 / Programa FOM	5) Productos		6) Meta física del producto para periodo 2020-2024 (Personas/Área)	7) Meta física del Producto año 2020 (Personas / Área)	8) Responsable de cumplimiento de meta del producto (Municipalidad o ente rector)	9) Intervenciones (proyectos, actividades)			10) Meta de la intervención 2020										
				No. Orden	5.1 Competencia Propia				No. Orden	5.2 competencia delegada	No. orden	9.1 Nombre del Proyecto / Actividad	9.2 SNP	9.3 SMP	10.2 Meta física / unidad de medida	10.3 Meta financiera (monto estimado Q.)	10.4 Programación Primer cuatrimestre		10.5 Programación segundo cuatrimestre		10.6 Programación Tercer cuatrimestre	
																	Física	Financiera	Física	Financiera	Física	Financiera
Educación	Para 2020, velar porque todas las niñas y todos los niños tengan una enseñanza primaria y secundaria completa, gratuita, equitativa y de calidad que produzca resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos.	SIN RND ASOCIADO	Se ha incrementado la cobertura en educación preprimaria al 70%.			28	Estudiantes del nivel preprimario atendidos en el sistema escolar (MINEDUC)	1470/Personas	1470/Personas	MUNICIPALIDAD/ MINEDUC	SUBSIDIO A LA EDUCACION PRE-PRIMARIA DEL MUNICIPIO, FLORES, PETEN, 2020	251307	506	305 Días	Q215,000.00	33%	Q70,950.00	33%	Q70,950.00	33%	Q73,100.00	
Educación	Para 2020, velar porque todas las niñas y todos los niños tengan una enseñanza primaria y secundaria completa, gratuita, equitativa y de calidad que produzca resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos.	Para el 2020, se incrementó en 0.2 puntos porcentuales la cobertura con el nivel de básica y en 0.13 puntos porcentuales la población que alcanza el nivel de secundaria en niñas y niños del sector rural del nivel primario, de 65.02% en febrero de 2014 al 67% en 2019 y de 64.47% en correspondencia a 2019 a 2020.	Al 2020 se ha incrementado la cobertura en educación primaria del 95 al 100 por ciento.			29	Estudiantes de primaria bilingüe atendidos en el sistema escolar (MINEDUC)	3150/personas	3150/personas	MUNICIPALIDAD/ MINEDUC	SUBSIDIO A LA EDUCACION PRIMARIA DEL MUNICIPIO, FLORES, PETEN, 2020	251349	507	305 Días	Q522,702.83	33%	Q172,491.93	33%	Q172,491.93	34%	Q177,718.96	
Seguridad alimentaria y Nutricional	Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra las plagas zoonóticas, el acceso a servicios de salud, servicios de calidad y acceso equitativo y seguro a medicamentos, vacunas seguras, plantas medicinales y de calidad para todos.	Para el 2020, se ha distribuido la tasa de mortalidad materna en 10 muertes por cada cien mil nacidos vivos. (De 103 muertes en 2018, a 86 muertes por cada cien mil nacidos vivos en 2020). Para el 2020, se ha distribuido la tasa de mortalidad en las niñas en 10 muertes por cada mil nacidos vivos. (De 103 muertes en 2018 a 20 muertes por cada mil nacidos vivos en 2020)	Para el 2020, se ha distribuido la prevalencia de desnutrición crónica en niñas menores de diez años, en 12 puntos porcentuales. El municipio ha implementado acciones sostenibles para cambiar la situación negativa reflejada en las causas del problema, por lo que se espera cambio al 2020.			14	Mujeres en el área rural con buenas prácticas para el hogar (MAGA)	25000/personas	5000/personas	MUNICIPALIDAD	MANEJO DIRECCION MUNICIPAL DE LA MUJER, FLORES, PETEN, 2020	251374	512	366 Días	Q1,335,986.88	33%	Q440,875.67	33%	Q440,875.67	34%	Q454,235.54	
Acceso al agua y gestión de RNN	Para 2020, lograr la ordenación sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales	Para el 2020, se ha incrementado en 10.8 puntos porcentuales el acceso a agua potable domiciliar en los hogares guatemaltecos. (De 74.8% en 2014 a 87.10% en 2020).	Para el 2020, se ha incrementado en 10.8 puntos porcentuales el acceso a agua potable domiciliar en los hogares guatemaltecos. (De 74.8% en 2014 a 87.10% en 2020).			1	Familias con servicios de agua apta para consumo humano	48215/personas	37900/personas	MUNICIPALIDAD	CONSERVACION SERVICIO RURAL DE AGUA ENTUBADA, FLORES, PETEN, 2020	251379	513	366 Días	Q1,178,425.56	33%	Q388,880.43	33%	Q388,880.43	34%	Q400,664.69	
Acceso al agua y gestión de RNN	Para 2020, lograr la ordenación sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales	Para el 2020, se ha incrementado en 10.8 puntos porcentuales el acceso a agua potable domiciliar en los hogares guatemaltecos. (De 74.8% en 2014 a 87.10% en 2020).	Para el 2020, se ha incrementado en 10.8 puntos porcentuales el acceso a agua potable domiciliar en los hogares guatemaltecos. (De 74.8% en 2014 a 87.10% en 2020).				Familias con servicios de agua apta para consumo humano	2890/personas	2376/personas	MUNICIPALIDAD	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE LINEA DE IMPULSION POCO MECANICO A TANQUE DE DISTRIBUCION, ALDEA LAS VIÑAS, FLORES, PETEN	252939	510	300 MTS	Q300,000.00					100%	Q300,000.00	
Acceso al agua y gestión de RNN	Para 2020, lograr la ordenación sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales	Para el 2020, se ha incrementado en 21 puntos porcentuales el acceso a saneamiento básico en los hogares guatemaltecos. (De 53.8% en 2014 a 74.8% en 2020).	Para el 2020, se ha incrementado en 21 puntos porcentuales el acceso a saneamiento básico en los hogares guatemaltecos. (De 53.8% en 2014 a 74.8% en 2020).			2	Familias con servicios de alcantarillado	3100/personas	2550/personas	MUNICIPALIDAD	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SANTA ELENA, FLORES, PETEN	252982	511	120 Días	Q392,040.00	100%	Q392,040.00					
Acceso al agua y gestión de RNN	Para 2020, lograr la ordenación sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales	Para el 2020, se ha incrementado en 21 puntos porcentuales el acceso a saneamiento básico en los hogares guatemaltecos. (De 53.8% en 2014 a 74.8% en 2020).	Para el 2020, se ha incrementado en 21 puntos porcentuales el acceso a saneamiento básico en los hogares guatemaltecos. (De 53.8% en 2014 a 74.8% en 2020).			4	5 Familias que reciben otros servicios de saneamiento (mercados, rastro, cementerios)	48215/personas	37900/personas	MUNICIPALIDAD	MANEJO SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, FLORES, PETEN, 2020	251946	514	366 Días	Q4,292,220.72	33.00%	Q1,416,432.84	33%	Q1,416,432.84	34%	Q1,459,355.04	
Acceso al agua y gestión de RNN	Para 2020, lograr la ordenación sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales	Para el 2020, se ha incrementado en 21 puntos porcentuales el acceso a saneamiento básico en los hogares guatemaltecos. (De 53.8% en 2014 a 74.8% en 2020).	Para el 2020, se ha incrementado en 21 puntos porcentuales el acceso a saneamiento básico en los hogares guatemaltecos. (De 53.8% en 2014 a 74.8% en 2020).			4	5 Familias que reciben otros servicios de saneamiento (mercados, rastro, cementerios)	48215/personas	37900/personas	MUNICIPALIDAD	MANEJO RASTRO MUNICIPAL, FLORES, PETEN 2020	254341	521	366 Días	Q694,564.66	33.00%	Q229,206.34	33%	Q229,206.34	34%	Q236,151.98	
Acceso al agua y gestión de RNN	Para 2020, lograr la ordenación sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales	Para el 2020, se ha incrementado en 21 puntos porcentuales el acceso a saneamiento básico en los hogares guatemaltecos. (De 53.8% en 2014 a 74.8% en 2020).	Para el 2020, se ha incrementado en 21 puntos porcentuales el acceso a saneamiento básico en los hogares guatemaltecos. (De 53.8% en 2014 a 74.8% en 2020).			3	5 Familias con servicios de recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos.	48215/personas	37900/personas	MUNICIPALIDAD	CONSERVACION ASEO URBANO, FLORES, PETEN, 2020	251960	515	366 Días	Q4,849,459.02	33%	Q1,600,321.48	33%	Q1,600,321.48	34%	Q1,648,816.07	



1) Prioridades Nacionales de Desarrollo	2) Metas Estratégicas de Desarrollo (MED)	3) Resultados Estratégicos de Desarrollo (RED)	4) Resultado PDM_OT al 2032 / Programa PDM	5) Productos		6) Meta física del producto para periodo 2020-2024 (Personas/Área)	7) Meta física del Producto año 2020 (Personas / Área)	8) Responsable de cumplimiento de meta del producto (Municipalidad o ente rector)	9) Intervenciones (proyectos, actividades)			10.2 Meta física / unidad de medida	10.3 Meta financiera (monto estimado Q.)	10.4 Programación Primer cuatrimestre		10.5 Programación segundo cuatrimestre		10.6 Programación Tercer cuatrimestre		
				No. Orden	S.1 Competencia Propia				No. Orden	S.2 competencia delegada	No. orden			9.1 Nombre del Proyecto / Actividad	9.2 SNP	9.3 SMP	Física	Financiera	Física	Financiera
Acceso a Servicios de Salud	Implementar sistemas y medidas de protección social para todos racialmente apropiados, incluidos niños, y para el año 2030 lograr una cobertura sustancial de los pobres y los vulnerables.	Para el 2024, se ha disminuido la tasa de mortalidad en la niñez en 5 puntos por cada mil nacidos vivos. (De 25 muertes en 2018 a 20 muertes por cada mil nacidos vivos en 2024)		Art. 15 de Código Municipal reformado por el Art. 15 del Decreto 22-2010. Competencia delegada al Municipio, Incluye a) Construcción y mantenimiento de Caminos	0	Infraestructura de Salud	51847/personas	44788/personas	MUNICIPALIDAD/MCV	CONSERVACION RED VIAL DEL MUNICIPIO, FLORES, PETEN, 2020	252762	519	366 Días	Q1,196,800.97	33%	Q394,944.32	33%	Q394,944.32	34%	Q406,912.33
Ordenamiento Territorial	Implementar sistemas y medidas de protección social para todos racialmente apropiados, incluidos niños, y para el año 2030 lograr una cobertura sustancial de los pobres y los vulnerables.	Para el 2024, se ha disminuido la tasa de mortalidad en la niñez en 5 puntos por cada mil nacidos vivos. (De 25 muertes en 2018 a 20 muertes por cada mil nacidos vivos en 2024)		Art. 15 de Código Municipal reformado por el Art. 15 del Decreto 22-2010. Competencia delegada al Municipio, Incluye a) Construcción y mantenimiento de Caminos			40000 M2	40,000 M2	MUNICIPALIDAD	MEJORAMIENTO CALLE (S) CASCO URBANO, SANTA ELENA, FLORES, PETEN	252783	509	40,000 M2	Q345,765.00	33%	Q114,102.45	33%	Q114,102.45	34%	Q117,560.10
Ordenamiento Territorial	El 100.0% de los municipios cuentan con planes de ordenamiento territorial integral que se implementan satisfactoriamente.	Al final del 2024 el 26.8 % de los municipios implementan los Planes de Desarrollo Municipal y Ordenamiento Territorial PDM-OT. (De 0% en 2018 a 26.80% en 2024)	Al 2020 aumentar la gestión municipal para alcanzar las competencias municipales.	Áreas con ordenamiento vial	7		48215/personas	37900/personas	MUNICIPALIDAD	MANEJO POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO - PMT-, FLORES, PETEN, 2020	252678	516	366 Días	Q2,070,420.81	33%	Q683,238.87	33%	Q683,238.87	34%	Q703,943.08
Fortalecimiento Institucional, seguridad y justicia	Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles	Para el 2024, se ha disminuido en 26 puntos la tasa de delitos cometidos contra el patrimonio de las personas. (De 54 en 2018 a 28.4 por cada cien mil habitantes en 2024)	Para el 2020, en el municipio de Flores la tasa de agentes de la PNC (actual de) se ha aumentado a 0.75 agentes por cada 1,000 habitantes) para garantizar la seguridad de la población	Código Municipal Art. 79. Organización de la Policía Municipal			48215/personas	37900/personas	MUNICIPALIDAD	MANEJO POLICIA MUNICIPAL, FLORES, PETEN, 2020	252104	517	366 Días	Q1,964,126.00	33%	Q648,161.58	33%	Q648,161.58	34%	Q667,802.34
Fortalecimiento Institucional, seguridad y justicia	Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles	Para el 2024, se ha disminuido la tasa de homicidios en 11 puntos (De 21.5 en 2018 a 10.5 por cada cien mil habitantes en 2024)	Al 2020 aumentar la gestión municipal para alcanzar las competencias municipales.	Áreas con alumbrado público	6		100061/personas	86438/personas	MUNICIPALIDAD	CONSERVACION SERVICIOS ALUMBRADO PUBLICO, FLORES, PETEN, 2020	252736	518	366 Días	Q745,885.04	33%	Q246,142.06	33%	Q246,142.06	34%	Q253,600.91
Educación	Para 2030, velar porque todos los niños y niñas tengan una enseñanza primaria secundaria completa, gratuita, equitativa y de calidad que produzca resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos.	SIR RED ASOCIADO	Se ha incrementado la cobertura en educación preprimaria al 75%.	Art. 15 de Código Municipal reformado por el Art. 15 del Decreto 22-2010. Competencia delegada al Municipio, Incluye a) Construcción y	28	Estudiantes del nivel preprimario atendidos en el sistema escolar (MINEDUC)	765/personas	599/personas	MUNICIPALIDAD / MINEDUC	CONSTRUCCION ESCUELA PREPRIMARIA COLONIA VALLE DEL SOL, SANTA ELENA, FLORES, PETEN	243864	498	134 M2	Q300,000.00		100 M2	Q225,000.00	34 M2	Q75,000.00	
Educación	Para 2030, velar porque todos los niños y niñas tengan una enseñanza primaria secundaria completa, gratuita, equitativa y de calidad que produzca resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos.	SIR RED ASOCIADO	Se ha incrementado la cobertura en educación preprimaria al 75%.	Art. 70 de Código Municipal reformado por el Art. 15 del Decreto 22-2010. Competencia delegada al Municipio, Incluye a) Construcción y		Estudiantes del nivel preprimario atendidos en el sistema escolar (MINEDUC)	475/personas	371/personas	MUNICIPALIDAD / MINEDUC	AMPLIACION ESCUELA PREPRIMARIA ALDEA ZOCOTZAL, FLORES, PETEN	243952	494	239 M2	Q500,000.00		120 M2	Q250,000.00	119 M2	Q150,000.00	
Educación	Para 2030, velar porque todos los niños y niñas tengan una enseñanza primaria secundaria completa, gratuita, equitativa y de calidad que produzca resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos.	Para el 2024, se incrementó en 6.6 puntos porcentuales la población que alcanza el nivel de primaria y en 103 puntos porcentuales la población que alcanza el nivel de secundaria en niños y niñas del segundo grado del nivel primario. (De 45.42% en febrero de 2014 a 52.04 % en 2024 y de 64.70% en noviembre a 69.4 % 2024).	Al 2020 se ha incrementado la cobertura en educación primaria del 95 al 100 por ciento.	Art. 15 de Código Municipal reformado por el Art. 15 del Decreto 22-2010. Competencia delegada al Municipio, Incluye a) Construcción y		Estudiantes de primaria bilingüe atendidos en el sistema escolar (MINEDUC)	765/personas	599/personas	MUNICIPALIDAD / MINEDUC	CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA COLONIA VALLE DEL SOL, SANTA ELENA, FLORES, PETEN	243865	502	134 M2	Q345,294.00		100 M2	Q258,970.50	34 M2	Q86,323.50	
Educación	Para 2030, velar porque todos los niños y niñas tengan una enseñanza primaria secundaria completa, gratuita, equitativa y de calidad que produzca resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos.	Para el 2024, se incrementó en 6.6 puntos porcentuales la población que alcanza el nivel de primaria y en 103 puntos porcentuales la población que alcanza el nivel de secundaria en niños y niñas del segundo grado del nivel primario. (De 45.42% en febrero de 2014 a 52.04 % en 2024 y de 64.70% en noviembre a 69.4 % 2024).	Al 2020 se ha incrementado la cobertura en educación primaria del 95 al 100 por ciento.	Art. 15 de Código Municipal reformado por el Art. 15 del Decreto 22-2010. Competencia delegada al Municipio, Incluye a) Construcción y	29	Estudiante de primaria bilingüe atendidos en el sistema escolar (MINEDUC)	1930/personas	1512/personas	MUNICIPALIDAD / MINEDUC	CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA ALDEA FANXAMAN, FLORES, PETEN	243951	499	215 M2	Q450,000.00		129 M2	Q270,000.00	86 M2	Q180,000.00	
Educación	Para 2030, velar porque todos los niños y niñas tengan una enseñanza primaria secundaria completa, gratuita, equitativa y de calidad que produzca resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos.	Para el 2024, se incrementó en 6.6 puntos porcentuales la población que alcanza el nivel de primaria y en 103 puntos porcentuales la población que alcanza el nivel de secundaria en niños y niñas del segundo grado del nivel primario. (De 45.42% en febrero de 2014 a 52.04 % en 2024 y de 64.70% en noviembre a 69.4 % 2024).	Al 2020 se ha incrementado la cobertura en educación primaria del 95 al 100 por ciento.	Art. 15 de Código Municipal reformado por el Art. 15 del Decreto 22-2010. Competencia delegada al Municipio, Incluye a) Construcción y		Estudiantes de primaria bilingüe atendidos en el sistema escolar (MINEDUC)	475/personas	371/personas	MUNICIPALIDAD / MINEDUC	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA ALDEA ZOCOTZAL, FLORES, PETEN	243955	495	215 M2	Q400,000.00		129 M2	Q240,000.00	86 M2	Q160,000.00	
Educación	Para 2030, velar porque todos los niños y niñas tengan una enseñanza primaria secundaria completa, gratuita, equitativa y de calidad que produzca resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos.	SIR RED ASOCIADO	Al 2020 se ha incrementado la cobertura en bilingüe en 86% puntos porcentuales.		30	Estudiantes del Ciclo Diversificado atendidos con Gratuidad (Mineduc)	985/personas	770/personas	MUNICIPALIDAD / SOCIEDAD CIVIL	AMPLIACION CENTRO DE CAPACITACION COMUNITARIA DE PETEN "COLOK NIMA", ALDEA SAN MIGUEL, FLORES	244012	492	290 M2	Q656,477.00		145 M2	Q328,238.50	145 M2	Q328,238.50	
Acceso al agua y gestión de RRNN	Para 2030, lograr la ordenación sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales	Para el 2024, se ha incrementado en 10.8 puntos porcentuales el acceso a agua potable domiciliar en los hogares guatemaltecos. (De 70.30% en 2014 a 81.10% en 2024).	Para el 2020, se ha distribuido la provisión de desecución crónica en niños menores de dos años, en 10 puntos porcentuales.	Familias con servicios de agua apta para consumo humano	1		2720/personas	2130/personas	MUNICIPALIDAD / CODEDE	AMPLIACION CENTRO UNIVERSITARIO DE PETEN, FLORES, PETEN	244011	497	140 M2	Q450,000.00		100 M2	Q337,500.00	40 M2	Q112,500.00	
Acceso al agua y gestión de RRNN	Para 2030, lograr la ordenación sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales	Para el 2024, se ha incrementado en 10.8 puntos porcentuales el acceso a agua potable domiciliar en los hogares guatemaltecos. (De 70.30% en 2014 a 81.10% en 2024).		Familias con servicios de agua apta para consumo humano	1		329/personas	258/personas	MUNICIPALIDAD / CODEDE	AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE SANTA ELENA, FLORES, PETEN	245468	504	5,631 M	Q2,500,000.00		2815 M	Q1,250,000.00	2816 M2	Q1,250,000.00	
Acceso al agua y gestión de RRNN	Para 2030, lograr la ordenación sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales	Para el 2024, se ha incrementado en 10.8 puntos porcentuales el acceso a agua potable domiciliar en los hogares guatemaltecos. (De 70.30% en 2014 a 81.10% en 2024).		Familias con servicios de agua apta para consumo humano	1				MUNICIPALIDAD / CODEDE	CONSTRUCCION POZO(S) ALDEA EL ARROZAL, FLORES, PETEN	244458	496	91 M	Q450,000.00		91 M	Q450,000.00			



14. Metodología del Plan Operativo Anual (POA) 2020

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La evaluación es un proceso de medición continua de los resultados obtenidos en un plan, programa, y proyecto, para la comparación de estos resultados con los objetivos previamente definidos, en ese sentido para la evaluación del avance del Plan Operativo Anual 2020, se tiene contemplado efectuar una medición del avance tanto físico como financiero de forma mensual y efectuar la presentación ante el Concejo Municipal para su conocimiento y aprobación.

Para la verificación de la ejecución de los diferentes programas y proyectos establecidos en las matrices de planificación operativa, es necesario que cada una de las direcciones a cargo de estos programas y proyectos elabore y presenten el informe de avance físico y financiero, conforme a los formatos diseñados para tal fin.

Esta herramienta permitirá efectuar el monitoreo y evaluación de los resultados tanto físicos como financieros y establecer si se han alcanzado los objetivos propuestos.

METODOLOGIA

Según el Código Municipal, la Dirección Municipal de planificación -DMP-, es la responsable de coordinar, consolidar los diagnósticos, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio, en ese sentido será la dependencia encargada de consolidar el Plan Operativo Anual y rendir los informes correspondientes sobre el avance y ejecución del mismo.



El Director Municipal de Planificación como responsable directo en la elaboración, formulación y seguimiento del POA diseñara y definirá los formatos que se usaran para la presentación de los informes de avances y remitirlo a las direcciones responsables, para que los mismos sean entregados en el plazo correspondiente.

La verificación de la ejecución física y financiera de los diferentes programas y proyectos establecidos en las matrices de planificación operativa, será necesario que cada una de las direcciones a cargo elabore y presenten a la Dirección Municipal de Planificación -DMP- el informe de avance físico y financiero, conforme a los formatos diseñados para tal fin.

CUATRIMESTRAL

El Plan Operativo Anual, es un instrumento de planificación que deberá ser monitoreado mensualmente con el objetivo de conocer los avances en cada uno de los proyectos y actividades en ejecución, se deberán registrar, documentar y presentar los avances ante el Concejo Municipal con la finalidad de llevar el debido control y poder tomar decisiones para lograr el cumplimiento de los objetivos trazados.

Por ser la DMP, la responsable de efectuar el monitoreo deberá presentar ante el Concejo Municipal lo siguiente:

- Presentación cuatrimestral de resultados (avance físico) de los diferentes proyectos y actividades, planes o programas plasmados en el Plan Operativo Anual.
- Modificaciones al Plan Operativo Anual, efectuadas por instrucción del Concejo Municipal, contando para el efecto con el acuerdo correspondiente.

La Dirección Administrativa Financiera Municipal DAFIM presentara mensualmente los resultados del avance financiero de los diferentes proyectos y actividades, planes o programas plasmados en el Plan Operativo Anual y las modificaciones realizadas por instrucción del Consejo Municipal contando para el efecto con el acuerdo correspondiente.

APROBACION

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y su reglamento, Código Municipal y Acuerdo No. A-37-06 de la Contraloría General de Cuentas, se somete a consideración del Honorable Concejo Municipal de Flores, Petén el POA INSTITUCIONAL, para su consideración y respectiva aprobación, solicitando de manera atenta que:



- a) El Honorable Concejo Municipal estudie y analice el presente proyecto de Planificación Operativa Anual POA, correspondiente al año 2020
- b) Que apruebe la Planificación Operativa Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

MODIFICACIONES

De conformidad con lo establecido en el Art. 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala, en lo referente a que los municipios son instituciones autónomas, y les corresponde obtener y disponer de sus recursos, Código Municipal, Ley Orgánica de Presupuesto y su Reglamento y con base en las diferentes acuerdos de concejo Municipal, por medio de los cuales instruirá y autorizara a la Dirección Municipal de Planificación - DMP-, a efectuar los ajustes y/o modificaciones al Plan Operativo Anual.



15. Anexos:

SIJAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE FLORES
DEPARTAMENTO DE PETEN
CLASIFICACION INSTITUCIONAL: 12101701

Página: 1 de 3
Fecha: 09/01/2020
Hora: 05:56:10
REPORTE: B0082536.rpt
Usuario: GCHACON

DETALLE DEL PLAN OPERATIVO ANUAL EJERCICIO 2020

Base Legal	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, CÓDIGO MUNICIPAL, LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO
Descripción	PLAN OPERATIVO, ANUAL CON BASE A LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL, PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y PLAN NACIONAL
Misión	VELAR Y GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DEL ESTADO, A TRAVÉS DE EJERCER LA AUTONOMÍA MUNICIPAL CONFORME LO ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA Y EL CÓDIGO MUNICIPAL, ASÍ MISMO, LA MUNICIPALIDAD DE FLORES, PETÉN,
Visión	LA MUNICIPALIDAD DE FLORES, PETÉN, ES UNA INSTITUCIÓN DE DERECHO PÚBLICO, QUE BUSCA ALCANZAR EL BIEN COMÚN DE TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO, TANTO DEL ÁREA URBANA, COMO DE LA RURAL, COMPROMETIÉNDOSE A PRESTAR Y ADMINISTRAR LOS

Eje del Plan Nacional de Desarrollo BIENESTAR PARA LA GENTE

Resultado Estratégico de Desarrollo / Resultado Institucional

COBERTURA DE EDUCACION PRIMARIA

PARA EL 2024, SE INCREMENTO EN 4.6 PUNTOS PORCENTUALES LA POBLACION QUE ALCANZA EL NIVEL DE LECTURA Y EN 3.63 PUNTOS PORCENTUALES LA POBLACION QUE ALCANZA EL NIVEL DE MATEMATICA EN NIÑOS Y NIÑAS DEL SEXTO GRADO DEL NIVEL PRIMARIO, (DE 40.40% EN LECTURA EN 2014 A 45 % A 2024 Y DE 44.47% EN MATEMATICA A 48% A 2024).

Producto

ESTUDIANTES DE PRIMARIA BILINGÜE ATENDIDOS EN EL SISTEMA ESCOLAR
ESTUDIANTES DE PRIMARIA BILINGÜE ATENDIDOS EN EL SISTEMA ESCOLAR (MINEDUC)

Intervención

Subpro:	507	Subpro:	251349	Cantidad:	305	Unidad medida:	Día
SUBSIDIO A LA EDUCACION PRIMARIA DEL MUNICIPIO, FLORES, PETEN, 2020							

Resultado Estratégico de Desarrollo / Resultado Institucional

COBERTURA DE EDUCACION PREPRIMARIA (RESULTADO INSTITUCIONAL MINEDUC)

PARA EL 2024 SE HA INCREMENTADO LA TASA DE VARIACION ACUMULADA DE LA MATRICULA OFICIAL DE PREPRIMARIA A 6.5% (DE 2.2% EN 2020 A 6.5% EN 2024) RESULTADO INSTITUCIONAL.

Producto

ESTUDIANTES DEL NIVEL PREPRIMARIO ATENDIDOS EN EL SISTEMA ESCOLAR
ESTUDIANTES DEL NIVEL PREPRIMARIO ATENDIDOS EN EL SISTEMA ESCOLAR (MINEDUC)

Intervención

Subpro:	506	Subpro:	251307	Cantidad:	305	Unidad medida:	Día
SUBSIDIO A LA EDUCACION PRE-PRIMARIA DEL MUNICIPIO, FLORES, PETEN, 2020							

Resultado Estratégico de Desarrollo / Resultado Institucional

PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA

PARA EL 2024, SE HA DISMINUIDO LA PREVALENCIA DE DESNUTRICIÓN CRÓNICA EN NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE CINCO AÑOS EN 13.23 PUNTOS PORCENTUALES (DE 46.5% EN 2015 A 33.27% EN 2024)



DETALLE DEL PLAN OPERATIVO ANUAL

EJERCICIO 2020

Producto

MUJERES EN EL AREA RURAL CON BUENAS PRACTICAS PARA EL HOGAR
MUJERES EN EL AREA RURAL CON BUENAS PRACTICAS PARA EL HOGAR (MAGA)

Intervención

Sinop: 512 Sinop: 251374 Cantidad: 366 Unidad medida: Día
MANEJO DIRECCION MUNICIPAL DE LA MUJER, FLORES, PETEN, 2020

Resultado Estratégico de Desarrollo / Resultado Institucional

PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD EN LA NIÑEZ

PARA EL 2024, SE HA DISMINUIDO LA TASA DE MORTALIDAD EN LA NIÑEZ EN 5 PUNTOS POR CADA MIL NACIDOS VIVOS (DE 25 MUERTES EN 2018 A 20 MUERTES POR CADA MIL NACIDOS VIVOS EN 2024)

Producto

INFRAESTRUCTURA DE SALUD

PRODUCTO DEL ENTE RECTOR (MSPAS, MOV) CONSTRUCCION DE CENTROS DE SALUD, CARRETERAS, ADQUISICION DE EQUIPO INTERVENCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD: CONSTRUCCION DE CAMINOS RURALES (POR COMPETENCIA MUNICIPAL) CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

Intervención

Sinop: 519 Sinop: 252782 Cantidad: 366 Unidad medida: Día
CONSERVACION RED VIAL DEL MUNICIPIO, FLORES, PETEN, 2020
Sinop: 509 Sinop: 252783 Cantidad: 40,000 Unidad medida: Metro Cuadrado
MEJORAMIENTO CALLE (S) CASCO URBANO, SANTA ELENA, FLORES, PETEN, 2020

Eje del Plan Nacional de Desarrollo

RECURSOS NATURALES HOY Y PARA EL FUTURO

Resultado Estratégico de Desarrollo / Resultado Institucional

INCREMENTO EN EL ACCESO AL AGUA POTABLE DOMICILIAR

PARA EL 2024, SE HA INCREMENTADO EN 10.8 PUNTOS PORCENTUALES EL ACCESO A AGUA POTABLE DOMICILIAR EN LOS HOGARES GUATEMALTECOS (DE 78.3% EN 2014 A 87.10% EN 2024).

Producto

FAMILIAS CON SERVICIOS DE AGUA APTA PARA CONSUMO HUMANO
FAMILIAS CON SERVICIOS DE AGUA APTA PARA CONSUMO HUMANO

Intervención

Sinop: 513 Sinop: 251379 Cantidad: 366 Unidad medida: Día
CONSERVACION SERVICIO RURAL DE AGUA ENTUBADA, FLORES, PETEN, 2020
Sinop: 510 Sinop: 252838 Cantidad: 300 Unidad medida: Metro
MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE LINEA DE IMPULSION POZO MECANICO A TANQUE DE DISTRIBUCION, ALDEA LAS VINAS, FLORES, PETEN

Resultado Estratégico de Desarrollo / Resultado Institucional

INCREMENTO AL ACCESO A SANEAMIENTO BASICO

PARA EL 2024, SE HA INCREMENTADO EN 21 PUNTOS PORCENTUALES EL ACCESO A SANEAMIENTO BASICO EN LOS HOGARES GUATEMALTECOS (DE 63.3% EN 2014 A 74.3% EN 2024).

Producto

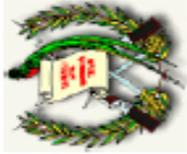
SERVICIOS DE MANEJO DE DESECHOS SOLIDOS FAMILIAS CON SERVICIOS DE ALCANTARILLADO
FAMILIAS CON SERVICIOS DE ALCANTARILLADO

Intervención

Sinop: 511 Sinop: 252882 Cantidad: Unidad medida:
AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SANTA ELENA, FLORES, PETEN

Producto

FAMILIAS CON SERVICIOS DE RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS Y RESIDUOS SOLI



SIAP: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE FLORES
DEPARTAMENTO DE PETEN
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12101701

Página: 3 de 3
Fecha: 09/01/2020
Hora: 05:46:18
REPORTE: R06825536.rpt

Usuario: GCHACON

DETALLE DEL PLAN OPERATIVO ANUAL

EJERCICIO 2020

FAMILIAS CON SERVICIOS DE RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS Y RESIDUOS SOLIDOS

Intervención
Sinip: 515 Sinip: 251960 Cantidad: 366 Unidad medida: Dia
CONSERVACION ASEO URBANO, FLORES, PETEN, 2020

Productivo

FAMILIAS QUE RECIBEN OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO
FAMILIAS QUE RECIBEN OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO (MERCADOS, RASTROS, CEMENTERIOS)

Intervención
Sinip: 521 Sinip: 254341 Cantidad: 366 Unidad medida: Dia
MANEJO RASTRO MUNICIPAL, FLORES, PETEN 2020
Sinip: 514 Sinip: 251948 Cantidad: 366 Unidad medida: Dia
MANEJO SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, FLORES, PETEN, 2020

Eje del Plan Nacional de Desarrollo

ESTADO GARANTE DE LOS DERECHOS HUMANOS Y CONDUCTOR DEL DESARROLLO

Resultado Estratégico de Desarrollo / Resultado Institucional

PREVENCION DE HECHOS DELICTIVOS CONTRA EL PATRIMONIO

PARA EL 2024, SE HA DISMINUIDO EN 26 PUNTOS LA TASA DE DELITOS COMETIDOS CONTRA EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS (DE 56 EN 2019 A 30.4 POR CADA CIENTO MIL HABITANTES EN 2024)

Productivo

PATRULLAJES POLICIALES EN MERCADOS

PATRULLAJES POLICIALES EN MERCADOS (MINGOB)

Intervención
Sinip: 517 Sinip: 252104 Cantidad: 366 Unidad medida: Dia
MANEJO POLICIA MUNICIPAL, FLORES, PETEN, 2020

Resultado Estratégico de Desarrollo / Resultado Institucional

REDUCCION DEL INDICE DE HOMICIDIOS

PARA EL 2024, SE HA DISMINUIDO LA TASA DE HOMICIDIOS EN 11 PUNTOS (DE 21.5 EN 2019 A 10.5 POR CADA CIENTO MIL HABITANTES EN 2024)

Productivo

AREAS CON ALUMBRADO PUBLICO

AREAS CON ALUMBRADO PUBLICO

Intervención
Sinip: 518 Sinip: 252736 Cantidad: 366 Unidad medida: Dia
CONSERVACION SERVICIOS ALUMBRADO PUBLICO, FLORES, PETEN, 2020

Eje del Plan Nacional de Desarrollo

GUATEMALA URBANA Y RURAL

Resultado Estratégico de Desarrollo / Resultado Institucional

DESARROLLO MUNICIPAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

AL FINAL DEL 2024 EL 26.8 % DE LOS MUNICIPIOS IMPLEMENTAN LOS PLANES DE DESARROLLO MUNICIPAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PDM-OT. (DE 0% EN 2018 A 26.88% EN 2024)

Productivo

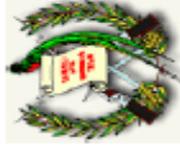
AREAS CON ORDENAMIENTO VIAL

AREAS CON ORDENAMIENTO VIAL

Intervención
Sinip: 516 Sinip: 252678 Cantidad: 366 Unidad medida: Dia
MANEJO POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO -PMT-, FLORES, PETEN, 2020



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE FLORES
DEPARTAMENTO DE: PETEN
Clasificación Instruccional: 12101701



Página 1 de 1
Fecha: 09/01/2020
Hora: 05:46:45
REPORTE: R0M82537.rpt

Usuario: GCHACON

ESTRUCTURA DEL PLAN OPERATIVO ANUAL

EJERCICIO 2020

BIENESTAR PARA LA GENTE

COBERTURA DE EDUCACION PRIMARIA

ESTUDIANTES DE PRIMARIA BILINGÜE ATENDIDOS EN EL SISTEMA ESCOLAR

507 SUBSIDIO A LA EDUCACION PRIMARIA DEL MUNICIPIO, FLORES, PETEN, 2020

COBERTURA DE EDUCACION PREPRIMARIA (RESULTADO INSTITUCIONAL MINEDUC)

ESTUDIANTES DEL NIVEL PREPRIMARIO ATENDIDOS EN EL SISTEMA ESCOLAR

508 SUBSIDIO A LA EDUCACION PRE-PRIMARIA DEL MUNICIPIO, FLORES, PETEN, 2020

PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA

MUJERES EN EL ÁREA RURAL CON BUENAS PRÁCTICAS PARA EL HOGAR

512 MANEJO DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER, FLORES, PETEN, 2020

PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD EN LA NIÑEZ

INFRAESTRUCTURA DE SALUD

519 CONSERVACION RED VIAL DEL MUNICIPIO, FLORES, PETEN, 2020

509 MEJORAMIENTO CALLE (S) CASCO URBANO, SANTA ELENA, FLORES, PETEN, 2020

RECURSOS NATURALES HOY Y PARA EL FUTURO

INCREMENTO EN EL ACCESO AL AGUA POTABLE DOMICILIAR

FAMILIAS CON SERVICIOS DE AGUA APTA PARA CONSUMO HUMANO

513 CONSERVACION SERVICIO RURAL DE AGUA ENTUBADA, FLORES, PETEN, 2020

510 MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE LINEA DE IMPULSION POZO MECANICO A TANQU

INCREMENTO AL ACCESO A SANEAMIENTO BÁSICO

SERVICIOS DE MANEJO DE DESECHOS SÓLIDOS FAMILIAS CON SERVICIOS DE ALCANTARILLADO

511 AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SANTA ELENA, FLORES, PETEN

FAMILIAS CON SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS Y RESIDUOS SÓLID

515 CONSERVACION ASEO URBANO, FLORES, PETEN, 2020

FAMILIAS QUE RECIBEN OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO

521 MANEJO RASTRO MUNICIPAL, FLORES, PETEN 2020

514 MANEJO SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, FLORES, PETEN, 2020

ESTADO GARANTE DE LOS DERECHOS HUMANOS Y CONDUCTOR DEL DESARROLLO

PREVENCIÓN DE HECHOS DELICTIVOS CONTRA EL PATRIMONIO

PATRULLAJES POLICIALES EN MERCADOS

517 MANEJO POLICIA MUNICIPAL, FLORES, PETEN, 2020

REDUCCIÓN DEL ÍNDICE DE HOMICIDIOS

ÁREAS CON ALUMBRADO PÚBLICO

518 CONSERVACION SERVICIOS ALUMBRADO PUBLICO, FLORES, PETEN, 2020

GUATEMALA URBANA Y RURAL

DESARROLLO MUNICIPAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ÁREAS CON ORDENAMIENTO VIAL

516 MANEJO POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO -PMT-, FLORES, PETEN, 2020